



New
Direction

LA AMNISTÍA PARA LOS GOLPISTAS CATALANES Y OTRAS LEYES DE AMNISTIAS EN EUROPA



Founded by Margaret Thatcher in 2009 as the intellectual hub of European Conservatism, New Direction has established academic networks across Europe and research partnerships throughout the world.

newdirection.online @europeanreform

1	Resumen ejecutivo	4
2	El concepto	5
3	Contexto nacional español	7
4	Leyes de amnistía en España	11
5	Casos Europeos: Rumania, Croacia y Hungría	13
6	Análisis comparativo	17
7	Conclusiones	20
	Fuentes de consulta	23
	Anexos	25

1

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe profundiza en las leyes de amnistía en Europa, con un enfoque particular en la propuesta de amnistía en España en 2023 para los independentistas catalanes, y su comparación con casos similares en Croacia, Rumanía y Hungría. El estudio destaca la diversidad en la aplicación y objetivos de las amnistías, revelando tanto similitudes como diferencias cruciales en los distintos contextos nacionales.

En Croacia, la Ley General de Amnistía de 1996, implementada tras un conflicto armado en los Balcanes, representa un ejemplo clásico de amnistía postconflicto. Esta ley, aunque excluyó los delitos más graves como violaciones al derecho humanitario y crímenes de guerra, fue crucial para la transición hacia la paz y la democracia. Por otro lado, la ley de amnistía de 2012 en Hungría, en un contexto político tenso, se centró en incidentes específicos relacionados con protestas, mostrando cómo la amnistía puede aplicarse también para resolver tensiones políticas internas.

El caso de Rumanía ilustra una aproximación diferente, donde las reformas al Código Penal impulsadas por el Partido Socialdemócrata, percibidas como amnistías, estaban dirigidas

a delitos de corrupción. Estas reformas generaron una crisis política, subrayando cómo la amnistía en casos de corrupción puede ser controversial y su impacto en el estado de derecho y la lucha anticorrupción.

En España, la propuesta de amnistía de 2023 busca amnistiar diferentes actos relacionados con el movimiento separatista catalán. A diferencia de otros casos europeos, esta propuesta ha suscitado un intenso debate sobre su legalidad y conformidad con la Constitución española, así como su impacto en el estado de derecho y los principios democráticos. Esta situación destaca el desafío de equilibrar las demandas políticas y sociales con el respeto a los principios legales y éticos.

En resumen, el informe resalta la complejidad de las leyes de amnistía en Europa, demostrando que su aplicación varía significativamente según el contexto político y social. Cada caso refleja su entorno único, y juntos, plantean preguntas importantes sobre el papel de las amnistías en las sociedades democráticas modernas y su relación con el estado de derecho y la justicia.

2

EL CONCEPTO

La amnistía¹, como concepto jurídico, se refiere a la remisión o perdón total de las penas asociadas a ciertos delitos, y su aplicación puede tener un impacto significativo en los ámbitos jurídico, político y social. Algunos consideran que busca la reconciliación en situaciones específicas, donde la aplicación estricta de la ley puede no ser la mejor solución. Sin embargo, esta no es más que una intervención política a la independencia del sistema judicial. En las siguientes líneas explicaremos el porqué.

La amnistía es una figura jurídica que implica la eliminación total o parcial de las consecuencias legales asociadas a ciertos delitos, los cuales son delimitados según el caso. Contrario a la gracia o el indulto, que perdonan a individuos específicos, la amnistía tiene un alcance más amplio, aplicándose a un grupo más extenso de personas en periodos determinados. La amnistía puede ser otorgada por diferentes motivos, como el fin de conflictos armados, la consolidación de procesos democráticos o la superación de tensiones sociales. Sin embargo, su aplicación plantea desafíos éticos y legales, ya que puede generar controversias sobre la impunidad y la justicia. Asimismo, responde a un contrapeso controvertido a la labor del sistema judicial de las naciones, más aún cuando se han emitido sentencias y agotado las instancias procesales del mismo.

Un ejemplo de amnistía lo podemos ver en España (1977), cuando después de la transición a la democracia, España aprobó una ley de amnistía que afectaba a delitos cometidos con intencionalidad política durante el régimen anterior.

Algunos consideraron esta medida como fundamental para la consolidación democrática, pero también generó críticas, especialmente en relación con la impunidad de ciertos crímenes. Otro ejemplo puede ser el de Sudáfrica (1996): la Comisión de la Verdad y la Reconciliación implementó un enfoque único, combinando la búsqueda de la verdad con la posibilidad de amnistía para aquellos que confesaran sus crímenes durante el apartheid. Este proceso permitió una transición pacífica hacia la democracia, aunque también generó debates sobre la justicia; también contamos con el ejemplo de Ruanda (2003): tras el genocidio de 1994, Ruanda implementó una forma de amnistía para ciertos crímenes menos graves, como parte de un proceso de reconciliación y reconstrucción nacional.

La amnistía tiene un impacto directo en el sistema legal y de justicia al eximir a individuos de responsabilidad penal. Sin embargo, esto puede generar tensiones con principios de justicia y derechos humanos, ya que a menudo implica dejar impunes crímenes graves. También debe de ser una herramienta política poderosa para la estabilidad y la consolidación democrática, especialmente en épocas de transición. Sin embargo, su aplicación debe ser cuidadosamente gestionada para evitar percepciones de impunidad y para garantizar que no se utilice como un instrumento para consolidar el poder político. En muchos casos, promueve la reconciliación y la cohesión social. No obstante, puede generar divisiones entre aquellos que apoyan la medida como un medio para avanzar y aquellos que buscan justicia y rendición de cuentas. La línea entre la concordia y la crispación es muy fina y poco visible.

1 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico

CONTEXTO NACIONAL ESPAÑOL

Estado de la Nación

España es una monarquía parlamentaria, conformada por 18 comunidades autónomas. Las últimas elecciones generales se llevaron a cabo en junio del 2023. El resultado electoral plasmó un escenario equilibrado para las dos grandes fuerzas políticas tradicionales, el Partido Popular (PP) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Ninguno de los dos partidos, a pesar de incrementar sus caudales electorales, llegó a la mayoría absoluta para poder gobernar (Anexo 1). Primero tuvo la oportunidad de poder formar gobierno el candidato del PP, Alberto Núñez Feijóo. Este candidato contaba con los apoyos de VOX, Unión del Pueblo Navarro y Coalición Canaria, que no fueron suficientes para que la cámara de diputados le otorgara la confianza.

Seguidamente, tuvo la oportunidad de conformar gobierno el segundo partido más votado, el PSOE liderado por Pedro Sánchez Perez-Castejón. El equipo negociador del PSOE logró conformar acuerdos con fuerzas políticas extremas como SUMAR, EH Bildu o los partidos separatistas catalanes Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y Junts per Catalunya (Junts). Estos dos últimos partidos supondrían el núcleo polémico de la investidura socialista debido a las exigencias de amnistía y un posible referéndum de autodeterminación (independencia) para Cataluña.

El primer acuerdo en ser firmado fue el de ERC quien, a pesar de tener un discurso alineado con estas controvertidas peticiones, no vio plasmadas en el texto ninguna de ellas. El acuerdo entre el PSOE y ERC se limita a cuestiones relacionadas con competencias y políticas públicas como la administración de Rodalies (trenes de cercanías o corto alcance), entre otras (Anexo 2). El segundo acuerdo, firmado con Junts, costó muchas más horas de negociación, y quedó plasmado en relato y acuerdo la importancia de promover una ley de amnistía para todas las personas involucradas en los procesos relacionados con la independencia de Cataluña (Anexo 3).

***La Ley de Amnistía**, para procurar la plena normalidad política, institucional y social como requisito imprescindible para abordar los retos del futuro inmediato. Esta ley debe incluir tanto a los responsables como a los ciudadanos que, antes*

*y después de la consulta de 2014 y del referéndum de 2017, han sido objeto de decisiones o procesos judiciales vinculados a estos eventos. En este sentido, las conclusiones de las comisiones de investigación que se constituirán en la próxima legislatura se tendrán en cuenta en la aplicación de la ley de amnistía en la medida que pudieran derivarse situaciones comprendidas en el concepto *lawfare* o judicialización de la política, con las consecuencias que, en su caso, puedan dar lugar a acciones de responsabilidad o modificaciones legislativas.²*

A pesar de ser una legislatura que estará enmarcada por temas políticos como la amnistía y el posible referéndum de autodeterminación, el país también tiene otros retos³ y prioridades que vale la pena mencionar y que, desde luego, van a condicionar el debate nacional.

El próximo Gobierno va a tener que lidiar con una situación económica compleja por múltiples factores como el encarecimiento de las materias primas o la inestabilidad geopolítica. En este sentido, Sánchez ha anunciado una serie de medidas como la bajada del IVA de los alimentos hasta junio de 2024, la Ley de Agricultura Familiar, la Estrategia Nacional de Alimentos, la gratuidad del transporte público, el aumento anual del SMI para mantenerlo en el 60% del salario medio o la reducción de la jornada laboral a las 37,5 horas semanales.

Durante la próxima legislatura también pueden esperarse múltiples iniciativas de carácter social. Entre ellas destacan el compromiso por fijar en 30 días el tiempo máximo de espera para recibir las ayudas a la dependencia, la promoción de un Pacto de Estado por la Salud Mental y la simplificación de los trámites administrativos. Mejorar el acceso a la vivienda es otro de los retos que ha reconocido el líder socialista, que ha anunciado un aumento del bono del alquiler y una línea de avales para hipotecas.

Por otro lado, se espera el relanzamiento de la Comisión Nacional de la Energía. Después de una legislatura caracterizada

² Acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Junts per Catalunya, 2023

³ NITID Las 5 prioridades del gobierno de Pedro Sánchez, 2023

por las tensiones en los diferentes mercados energéticos y con debates intensos sobre la regulación europea en Bruselas, el nuevo Ejecutivo promete “preparar el sistema energético para el objetivo de la neutralidad climática”. También, el Gobierno de Sánchez tendrá que seguir dando salida a los fondos europeos del Plan de Recuperación. Durante la sesión de investidura, el presidente ha anunciado la intención de continuar descentralizando la administración pública. Además, también priorizarán la localización de nuevas industrias, relacionadas principalmente con la transformación digital, fuera de las grandes capitales autonómicas.

El golpe separatista y sus actores

El proceso separatista catalán ha sido uno de los temas más debatidos y controvertidos en la historia reciente de España. A lo largo de los años, un sector de la población de Cataluña ha plasmado el deseo de consolidar su independencia de España, argumentando motivos políticos, culturales y económicos. En esta sección explicaremos el desarrollo del proceso separatista catalán desde el año 2010 hasta el 2023, centrándonos en eventos clave como el referéndum del 1 de octubre de 2017, las figuras políticas más relevantes, el proceso judicial, el «tsunami democrático», las sentencias del Tribunal Supremo y los indultos concedidos por el gobierno de Pedro Sánchez.

El inicio del proceso separatista catalán se remonta al año 2010, cuando el Tribunal Constitucional español emitió una sentencia que limitaba el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Esta sentencia generó un gran malestar en los grupos separatistas los cuales consideraron el fallo como una intervención directa a la autonomía de la comunidad. A partir de este momento se comenzó a hablar abiertamente de la independencia catalana como una posibilidad real. La sentencia del Tribunal Constitucional español declaró inconstitucionales varios aspectos del Estatuto de Autonomía de Cataluña, entre ellos la referencia a Cataluña como una «nación» o la inclusión de un sistema propio de financiación. Además, la sentencia reafirmó la indisoluble unidad de la nación española y estableció que el Estatuto de Autonomía no otorgaba a Cataluña un estatus de «soberanía nacional».

Los separatistas consideraron que se les estaba negando el derecho a decidir su futuro y que se había atacado su identidad y aspiraciones autonomistas. La sentencia del 2010 exacerbó el sentimiento de agravio en Cataluña y contribuyó a avivar el proceso separatista. Cabe destacar que la sentencia del 2010 no fue un hecho aislado, sino que fue parte de un contexto de tensiones y conflictos entre Cataluña y el gobierno español en los años previos. Entre estos conflictos se encontraban las tensiones fiscales, las demandas de mayor autonomía y la creciente demanda de independencia por parte de algunos sectores catalanes.

Sin embargo, fue el referéndum del 1 de octubre de 2017 el evento que marcó un punto de inflexión en el proceso. Este

Por último, durante su discurso de investidura, Sánchez ha anunciado otras medidas que desvelan las líneas prioritarias del futuro Consejo de Ministros. La investigación se verá reforzada con mayor financiación y la colaboración público-privada en I+D+i también se fomentará. La reducción del déficit público la abordará incrementando la progresividad del IRPF y garantizando un impuesto mínimo efectivo del 15% en el impuesto de Sociedades. También estará entre las prioridades del próximo Gobierno de España la aprobación de una ley de Representación Paritaria y la ampliación del permiso de maternidad y paternidad a 20 semanas.

fue convocado por el gobierno autonómico catalán y tenía como objetivo que los ciudadanos decidieran si deseaban que Cataluña se convirtiera en un Estado independiente, formando así una república. A pesar de ser abiertamente ilegal y de celebrarse bajo condiciones poco transparentes, hubo ciudadanos que acudieron a las urnas para expresar su opinión sobre la independencia de la región. Una cita que estuvo plagada de inconsistencias e irregularidades.

Es importante mencionar que el referéndum fue declarado ilegal por el gobierno español y el Tribunal Constitucional, ya que carecía de base legal bajo el sistema constitucional. A pesar de las acciones del gobierno central, la Generalitat de Cataluña llevó a cabo el referéndum, en una jornada marcada por las intervenciones de la Policía Nacional, que intentó impedir la votación y confiscar las urnas. Como consecuencia de esto, se produjeron enfrentamientos entre la policía y los grupos separatistas, derivando en una situación gran tensión y violencia en Cataluña ese día.

A pesar de las irregularidades y la violencia, el gobierno catalán informó que el 90% de los votos emitidos eran a favor de la independencia. Sin embargo, cabe destacar que la participación en el referéndum fue baja, ya que la mayoría de la sociedad catalana contraria a la independencia decidió no participar. Tras el referéndum, el gobierno catalán anunció la declaración unilateral de independencia el 27 de octubre de 2017, por medio de una sesión del Parlamento de Cataluña, y fue nombrado presidente Carles Puigdemont (Anexo 4). Esta declaración fue suspendida rápidamente por el gobierno español a través de la correcta aplicación del artículo 155 de la Constitución Española, que permitió la intervención y destitución del gobierno catalán.

La declaración unilateral de independencia llevó a una escalada de tensión entre Cataluña y el gobierno central. Hubo manifestaciones y protestas tanto a favor como en contra de la independencia en ambas partes. Además, varios líderes del movimiento separatista fueron detenidos y procesados, incluyendo al expresidente de la Generalitat, Carles Puigdemont, que escapó a Bélgica para evitar la acción de la justicia española.

En última instancia, el movimiento separatista catalán no logró obtener el reconocimiento internacional ni lograr la independencia de Cataluña. El gobierno español logró restaurar el control de la autonomía catalana y convocó nuevas elecciones autonómicas en diciembre de 2017, en las cuales los partidos separatistas obtuvieron nuevamente la mayoría, pero sin poder avanzar en su objetivo de independencia.

A raíz de esto, varios líderes separatistas catalanes fueron

juzgados y condenados por delitos como sedición y malversación de fondos públicos. Estas sentencias generaron una gran crisis política y social en Cataluña, aunque posteriormente muchos de los procesados fueron indultados por el gobierno de Pedro Sánchez, mientras otros permanecen prófugos de la justicia y se rehúsan a enfrentarla.

A continuación, se presenta una tabla con los algunos políticos procesados por esta causa:

Tabla 1

Prsonalidades imputadas en diferentes causas del proceso separatista.

NOMBRES	CARGOS	DELITOS IMPUTADOS
Carles Puigdemont	Ex presidente de la Generalitat	Desobediencia y malversación de fondos públicos
Oriol Junqueras	Ex vicepresidente de la Generalitat	Sedición y malversación de fondos públicos
Jordi Turull	Ex consejero de Presidencia	Sedición y malversación de fondos públicos
Joaquim Forn	Ex consejero de Interior	Sedición y malversación de fondos públicos
Josep Rull	Ex consejero de Territorio	Sedición y malversación de fondos públicos
Raül Romeva	Ex consejero de Asuntos Exteriores	Sedición y malversación de fondos públicos
Dolors Bassa	Ex consejera de Trabajo	Sedición y malversación de fondos públicos
Carme Forcadell	Expresidenta del Parlament	Desobediencia
Jordi Sánchez	Exlíder de la Asamblea Nacional Catalana (ANC)	Sedición
Jordi Cuixart	Presidente de Òmnium Cultural	Sedición
Meritxell Borràs	Ex consejera de Gobernación	Desobediencia
Martina Anderson	Miembro del Parlamento Europeo	Apoyo a la causa separatista catalana
Anna Gabriel	Ex diputada de la CUP (Candidatu-ra de Unidad Popular)	Desobediencia y sedición
Raul Romeva	Ex consejero de Asuntos Exterio-res, Relaciones Institucionales y Transparencia	Sedición y malversación de fondos públicos
Jordi Jané	Ex consejero de Interior	Desobediencia y malversación de fondos públicos
Santi Vila	Ex consejero de Empresa y Cono-cimiento	Desobediencia y malversación de fondos públicos
Lluís Corominas	Ex presidente del grupo parlamen-tario de Junts pel Sí	Desobediencia y malversación de fondos públicos

En cuanto a las sentencias del Tribunal Supremo en 2019, estas se refieren a los juicios y procesos legales llevados a cabo contra los líderes del movimiento separatista catalán que estuvieron implicados en el referéndum y la declaración unilateral de independencia de 2017. El Tribunal Supremo de España llevó a cabo un juicio histórico contra 12 líderes separatistas catalanes, entre ellos Jordi Cuixart y Jordi Sánchez, líderes de dos importantes organizaciones separatistas en Cataluña.

Los cargos incluyeron rebelión, sedición y malversación de fondos públicos. El tribunal sentenció a nueve de ellos a penas de prisión, las cuales oscilaron entre los 9 y los 13 años. Estas sentencias generaron una gran controversia, especialmente en los sectores separatistas, así como protestas y manifestaciones en Cataluña. Mientras que algunos consideraron que las penas fueron demasiado duras, otros las consideraron insuficientes como una forma de frenar el movimiento separatista.

Posteriormente a las sentencias se produjeron numerosas manifestaciones y protestas. Estas fueron conocidas como Tsunami Democràtic, una plataforma que nació en octubre de 2019 con el objetivo de coordinar y organizar acciones

de protesta, desorden público y violencia callejera a través de las redes sociales y la tecnología digital. Durante las manifestaciones, los participantes llevaron a cabo diversas acciones como bloqueos de carreteras, ocupaciones de edificios públicos, marchas y concentraciones. Además, se utilizó la tecnología para coordinar las acciones y difundir información sobre los lugares y horarios de las protestas. Estas manifestaciones fueron especialmente intensas en los días siguientes a la publicación de las sentencias del Tribunal Supremo. Las ciudades catalanas fueron escenario de importantes concentraciones de miles de personas que coreaban consignas a favor de la independencia y mostraban su rechazo a las penas impuestas a los líderes separatistas.

Las acciones del Tsunami Democràtic también se caracterizaron por su carácter descentralizado y su capacidad para movilizar rápidamente a un gran número de personas. Esto fue posible gracias a la utilización de aplicaciones de mensajería instantánea y redes sociales, que permitían a los participantes coordinar sus acciones de manera eficiente. Actualmente, hay un expediente abierto en la Audiencia Nacional, que investiga estas movilizaciones por terrorismo.

LEYES DE AMNISTÍA EN ESPAÑA

A los movimientos del Tsunami Democràtic se le suman los Comités de Defensa de la República (CDR). Estos nacieron en Cataluña en 2017, inicialmente como Comités de Defensa del Referéndum, con el propósito de facilitar el referéndum de octubre de 2017. Integrados por miembros de diversas entidades, particulares y personajes públicos, tras el referéndum su objetivo cambió hacia la defensa de la proclamación de la “República Catalana”, a toda costa.

Los CDR han sido categorizados como los autores de numerosos incidentes y disturbios en los últimos años. Varios miembros fueron detenidos en operaciones de la Guardia Civil en 2018 y 2019, acusados de delitos como terrorismo y rebelión, aunque todos fueron puestos en libertad entre finales de 2019 y 2020. En noviembre de 2023, comenzó el juicio contra 12 de ellos en

la Audiencia Nacional, acusados de pertenencia a organización terrorista y tenencia de explosivos.

En el año 2020, el gobierno de Pedro Sánchez, presidente de España, promovió una serie de indultos polémicos relacionados con el conflicto separatista en Cataluña. Estos indultos consistieron en la liberación anticipada de nueve líderes políticos y sociales del independentismo que habían sido condenados por su participación en el referéndum de independencia ilegal de 2017. Los indultados incluyeron a políticos como Oriol Junqueras, líder del partido separatista Esquerra Republicana de Catalunya, y a líderes de organizaciones sociales y activistas como Jordi Cuixart y Jordi Sánchez. Estos líderes habían sido condenados por delitos como sedición y malversación de fondos públicos.

Tabla 2

Personalidades indultadas por el gobierno de Pedro Sánchez en 2020

NOMBRES	CARGOS	DELITOS IMPUTADOS
Oriol Junqueras	Vicepresidente de la Generalitat, Conseiller de Economía y Hacienda	Sedición y malversación
Dolors Bassa	Consellera de Trabajo y Asuntos Sociales	Sedición y malversación
Jordi Turull	Conseller de la Presidencia del Govern	Sedición y malversación
Carme Forcadell	Presidenta del Parlament de Catalunya	Sedición
Raül Romeva	Conseller de Relaciones Institucionales y Exteriores	Sedición
Joaquim Forn	Conseller del Interior	Sedición y malversación
Josep Rull	Conseller de Territorio y Sostenibilidad	Sedición y malversación
Jordi Sánchez	Líder de ANC	Sedición
Jordi Cuixart	Presidente de Òmnium Cultural	Sedición
Lluís Corominas	Ex presidente del grupo parlamentario de Junts pel Sí	Desobediencia y malversación de fondos públicos

La decisión de indultar a estos líderes fue altamente controvertida y generó un intenso debate en la sociedad. Los partidarios de los indultos argumentaron que era una medida necesaria para fomentar la reconciliación y el diálogo político en Cataluña, y buscaba abrir una vía para resolver el conflicto de manera pacífica y democrática. Además, argumentaron que los líderes indultados habían sido condenados de manera desproporcionada y que su encarcelamiento había causado un deterioro en la convivencia social (Anexo 5).

Por otro lado, los críticos de los indultos consideraron que eran una muestra de debilidad por parte del gobierno y una violación de la separación de poderes, ya que los líderes separatistas habían sido condenados por el Tribunal Supremo en un juicio

justo y basado en pruebas sólidas. Además, argumentaron que los indultos podrían sentar un precedente peligroso al otorgar impunidad a aquellos que violen la ley en nombre de sus ideales políticos.

Por último, a pesar de los procesos de indultos y el ejercicio de derecho de gracia por parte del gobierno de Sánchez a favor de los líderes separatistas, el gobierno en alianza con sus socios logró pasar una reforma al código penal en la cual deja reformado el delito de malversación de fondos con penas mucho más leves y elimina el delito de sedición (delito originalmente imputado a los perpetradores de este golpe de Estado, pero modificado posteriormente a rebelión), con la presunta motivación de que ambos delitos debían de ser homologados a estándares europeos.

Dentro de la historia moderna de España podemos rescatar un proceso de amnistía reciente. Sin embargo, es de suma importancia realizar la aclaración que este proceso fue anterior a la instauración del nuevo régimen constitucional, amparado en la constitución del 1978. Por otro lado, esta ley fue contemplada dentro de lo que se conoció como los Pactos del Olvido. Estos pactos nacieron de un sentimiento que se desarrolla durante la época de transición de dejar todo el pasado en el pasado y poder transicionar al nuevo régimen en un ambiente de paz y concordia.

La Ley de Amnistía de 1977⁴ en España fue un paso crucial en el proceso de transición hacia la democracia. Esta ley fue aprobada por las Cortes Españolas el 15 de octubre de 1977 y promulgada por el rey Juan Carlos I el 18 de octubre del mismo año. A pesar de ser tildada de una de las últimas leyes promulgadas por el franquismo, esta ley nace de las Cortes Generales legítimamente electas en 1976 y donde la mayoría de las fuerzas democráticas representadas en las cortes avalaron el proyecto de ley.

El texto aborda la concesión de amnistía para diversos delitos realizados en el marco de una intencionalidad política. En primer lugar, la ley contempla la amnistía para actos ocurridos antes del 15 de diciembre de 1976, así como aquellos ejecutados entre el 15 de diciembre de 1976 y el 15 de junio de 1977. Estos actos deben tener un motivo político específico, ya sea la restauración de libertades públicas o la defensa de la autonomía en España. En una extensión temporal adicional, la amnistía abarca actos cometidos hasta el 6 de octubre de 1977, siempre y cuando no impliquen violencia grave contra la vida o la integridad de las personas. Este alcance temporal se extiende a delitos y faltas vinculados a los actos políticos mencionados anteriormente.

La propuesta del PSOE en 2023

El texto introducido unilateralmente por el Partido Socialista Obrero Español es una propuesta de una Ley Orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.⁵ Para el gobierno de Pedro Sánchez la ley tiene como objetivo garantizar la convivencia dentro del estado de derecho y crear un contexto social, político e institucional que promueva la estabilidad y el progreso.

La ley incorpora una amplia gama de delitos políticos bajo el paraguas de la amnistía, como rebelión, sedición, objeción de conciencia al servicio militar, negación de asistencia a la justicia, expresión de opiniones a través de los medios de comunicación, delitos cometidos por autoridades y funcionarios de la ley, así como faltas disciplinarias. Además, la amnistía se extiende a individuos que hayan quebrantado condenas amnistiadas, aquellos exiliados debido a conmutación de penas y aquellos que hayan violado condiciones específicas establecidas en perdones particulares. También se aborda la amnistía para faltas disciplinarias políticas y ciertas infracciones administrativas o gubernamentales, aunque se excluyen los delitos fiscales.

En un ámbito laboral y sindical, la ley contempla las faltas que involucren el ejercicio de los derechos de los trabajadores reconocidos en normas y acuerdos internacionales. Los efectos y beneficios de la amnistía son diversos e incluyen la reincorporación de funcionarios públicos, el reconocimiento de derechos para los herederos de personas fallecidas, la eliminación de antecedentes penales y notas desfavorables, así como la recepción de ingresos pasivos para profesionales militares y miembros de las fuerzas del orden.

Finalmente, la ley anula judicialmente resoluciones y actos administrativos o gubernamentales que hayan resultado en despidos, sanciones, limitaciones o suspensiones de los derechos de los empleados, incluyendo las contribuciones a la seguridad social, las cuales serán cubiertas por el Estado. La aplicación de la amnistía recae en la responsabilidad de los jueces, tribunales y autoridades judiciales correspondientes, quienes tomarán decisiones de acuerdo con las leyes procesales vigentes.

Como hemos visto antes la amnistía se ha utilizado en España anteriormente, siendo el ejemplo más importante la Ley de Amnistía de 1977; sin embargo, se debe de hacer la anotación que esta fue anterior al nuevo régimen constitucional vigente.

Por otro lado, también se menciona que la amnistía está reconocida en el orden constitucional de muchos países en

4 Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

5 PSOE - Propuesta de Ley Orgánica para la normalización institucional, política y social en Cataluña, 2023

CASOS EUROPEOS: RUMANIA, CROACIA Y HUNGRÍA

Europa y que esta se encuentra homologada en el marco legal de la Unión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han reconocido la validez y oportunidad política de la amnistía, consideraciones que veremos más adelante. En ese sentido, el gobierno considera que la amnistía no se ve como una ruptura con el marco legal, sino como una herramienta para fortalecerlo y contribuir a la convivencia democrática.

Dentro de ley se contempla que puedan ser amnistiados todos aquellos delitos o faltas penales, contables o administrativas cometidas a lo largo del 9 de noviembre de 2014 y el 1 de octubre de 2017, de su preparación o de sus consecuencias, siempre que hubieren sido realizados entre los días 1 de enero de 2012 y 13 de noviembre de 2023. La amnistía se centra en aquellos delitos o faltas que pudieron ser cometidos en diferentes aspectos vinculados al Golpe de Estado de 2017. El documento aborda en primer lugar actos orientados a reivindicar y promover la independencia de Cataluña. Estos incluyen la usurpación de funciones públicas y la malversación de fondos, ejecutadas con el propósito de financiar y facilitar la realización de actividades pro-independencia. Se extiende a la colaboración, asesoramiento y recopilación de información dirigidos a apoyar la causa separatista, tanto a nivel personal como institucional.

Por otro lado, se detallan las acciones vinculadas a la convocatoria y realización de consultas populares llevadas a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014 y el 1 de octubre de 2017, las cuales carecían de competencias legales y fueron

declaradas ilícitas. Estos actos engloban tanto la financiación como el apoyo logístico, además de incluir delitos de usurpación de funciones públicas y malversación destinados a su ejecución. Asimismo, el texto describe categorías de actos de desobediencia civil, desórdenes públicos, atentados contra la autoridad y resistencia. Estos se enmarcan en las actividades ejecutadas con el objetivo de facilitar la celebración de las consultas populares mencionadas anteriormente, además de incluir otros delitos realizados con intenciones similares.

También se contempla la amnistía para actos que involucren la desconsideración o crítica hacia las autoridades y funcionarios públicos, así como contra entidades e instituciones públicas y sus símbolos, en el contexto de manifestaciones o actividades artísticas que tuviesen como fin la reivindicación de la independencia de Cataluña o el apoyo a las consultas populares. Por otro lado, también se reconocen todos los actos de desobediencia, desórdenes públicos y otros actos contra el orden y la paz pública ejecutados con el propósito de expresar apoyo a los objetivos y fines del movimiento separatista, así como a los individuos procesados o condenados por dichos actos.

Por último, el documento finaliza mencionando las acciones realizadas en el curso de operaciones policiales dirigidas a dificultar o impedir la realización de los actos delictivos relacionados con la independencia de Cataluña, así como la amnistía para aquellos actos que favorecieran, procuraran o facilitaran acciones vinculadas con el movimiento separatista.

Rumanía y el Partido Socialdemócrata

Las manifestaciones en Rumanía⁶ entre 2017 y 2019 fueron provocadas por la introducción de un decreto que buscaba la reducción de condenas para ciertos delitos, en particular los relacionados con abuso de poder; estas reformas fueron consideradas por muchos como una “falsa amnistía”. Este

decreto fue percibido por muchos ciudadanos como una medida que favorecía la corrupción y protegía a políticos corruptos, incluyendo a figuras prominentes del Partido Socialdemócrata de Rumanía (PSD), como Liviu Dragnea, quien estaba al frente del partido en ese momento.⁷



Perfil de Liviu Dragnea

Miembro del Partido Socialdemócrata (PSD).

Fue viceprimer ministro y ministro del interior y de desarrollo regional.

En 2015, se convirtió en presidente del PSD, sucediendo a Victor Ponta,

y en 2016 fue elegido presidente de la Cámara de Diputados.

Ha sido condenado por corrupción y fraude electoral.

En la primera semana de febrero de 2017, cientos de miles de personas salieron a las calles en protesta contra este decreto. Las protestas masivas se concentraron principalmente en Bucarest, pero también se extendieron a otras ciudades importantes como Timisoara y Cluj-Napoca, reuniendo a alrededor de 200.000 personas en total. Estas manifestaciones representaron la mayor oleada de protestas desde la caída del régimen comunista en 1989.

Los manifestantes expresaron su indignación y frustración con lemas como “ladrones”, “vergüenza”, “derogación” y “¡Rumanía, despierta!”, y destacaron que no permitirían que la corrupción continuara sin una respuesta contundente por parte de la justicia. La percepción generalizada era que el decreto estaba hecho a medida para beneficiar a unos pocos y representaba un desafío a la dignidad de los ciudadanos rumanos.

A pesar de la defensa del decreto por parte de líderes del PSD, como Liviu Dragnea y el primer ministro Sorin Grindeanu, la presión pública fue tan intensa que el gobierno derogó el decreto el 4 de febrero de 2017. Sin embargo, esto no apaciguó

del todo las tensiones, ya que los ciudadanos continuaron exigiendo cambios más profundos y transparencia en el gobierno.

La controversia alrededor del decreto puso en evidencia la brecha en el apoyo al gobierno dentro del PSD, con algunos miembros pidiendo la retirada del decreto y la dimisión del ministro de Justicia, Florin Iordache. Además, el presidente de Rumanía, el conservador Klaus Iohannis, intervino solicitando que el Tribunal Constitucional revisara el asunto y planteó la posibilidad de un referéndum sobre el tema.⁸

El Tribunal Constitucional de Rumanía y el referéndum convocado en 2019 jugaron roles cruciales en el contexto de las reformas legales que buscaban limitar la persecución de delitos de corrupción en el país. Por otro lado, el referéndum de 2019⁹ en Rumanía fue una respuesta directa a la controversia generada por las propuestas de reforma legal del Partido Socialdemócrata (PSD). Convocado por el presidente centrista Klaus Iohannis, quien a menudo chocó con el PSD, el referéndum tuvo lugar el 26 de mayo de 2019 y consistió en dos preguntas principales:

⁶ POLITICO Romanians protest government plan to commute sentences, 2017

⁷ TALAPAGA, Dan El Gobierno adoptará el miércoles una Ordenanza de Emergencia con importantes cambios en la legislación penal/ Se indultarán una serie de penas y se despenalizarán actos (amnistía encubierta), 2017

⁸ La Vanguardia, El presidente rumano convoca referendo sobre reformas judiciales del Gobierno, 2019

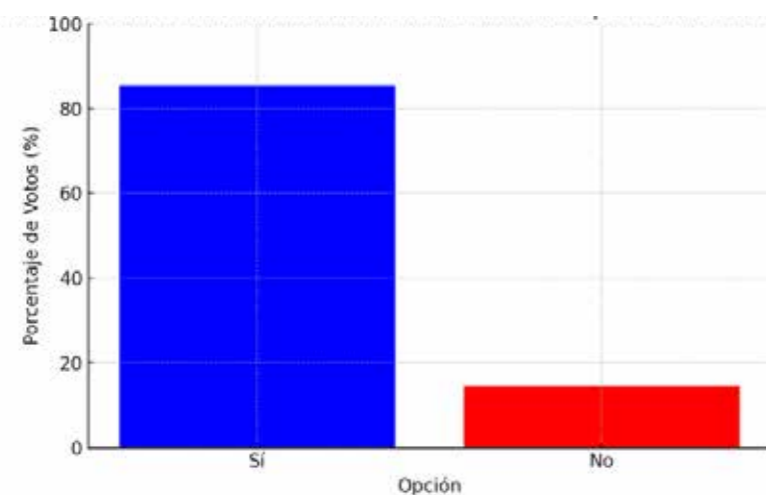
⁹ La Vanguardia, Rumanía vota en unas europeas protagonizadas por la corrupción, 2019

- Si los ciudadanos apoyaban la prohibición de amnistías y perdones en casos relacionados con la corrupción.
- Si apoyaban la prohibición de la aprobación por parte del Gobierno de las ordenanzas de emergencia en el campo de los delitos, las penas y la organización judicial y con la extensión del derecho de apelar directamente contra la ordenanza ante la Corte Constitucional.

El referéndum, aunque consultivo, mostró un claro rechazo a las medidas del PSD destinadas a cambiar la legislación anticorrupción, como se puede ver en el gráfico ¹⁰ de abajo. Los resultados fueron abrumadoramente a favor de las prohibiciones propuestas, con aproximadamente el 85% de los votantes expresando su oposición a las amnistías y los perdones por delitos de corrupción, así como a la aprobación gubernamental de ordenanzas de emergencia relacionadas con el poder judicial.

Gráfico 1

Resultados del referéndum sobre la prohibición de amnistías por delitos de corrupción.



Este referéndum fue visto como una importante prueba de popularidad para el PSD, cuyas revisiones judiciales y cambios en la legislación anticorrupción habían recibido fuertes críticas tanto de la Unión Europea como de los Estados Unidos. El alto índice de participación, que superó el umbral del 30% necesario para la validez del referéndum, reflejó un claro mensaje de los ciudadanos rumanos en favor de una política correcta y una justicia verdadera, según palabras del presidente Iohannis.

Por su parte, la Comisión Europea, junto con otras instituciones judiciales y países miembros de la Unión Europea como Alemania y Francia, consideraron que las medidas adoptadas por el gobierno rumano, específicamente la despenalización de ciertos delitos de corrupción y el decreto que limitaba

la persecución de casos de corrupción, representaban un retroceso significativo en el Estado de Derecho en Rumanía. Incluso el entonces vicepresidente de la Comisión Europea Timmermans envió una carta al gobierno rumano expresando su preocupación sobre el asunto y la posible erosión del estado de derecho.¹¹

Estas preocupaciones estaban particularmente enfocadas en que la legislación propuesta socavaba los avances que Rumanía había logrado en la lucha contra la corrupción desde su ingreso a la Unión Europea en 2007. La Comisión Europea había elogiado previamente los esfuerzos de Rumanía, especialmente los de la Fiscalía Anticorrupción, que desde 2010 había logrado encarcelar a más de 3.000 políticos y funcionarios, incluyendo ministros y un ex primer ministro.

Croacia y la Guerra de los Balcanes

La Ley de Amnistía General en Croacia (Anexo 8), aprobada el 5 de octubre de 1996, fue una medida significativa en el contexto de los conflictos armados que tuvieron lugar en la región. Esta ley otorgaba amnistía de enjuiciamiento y procedimientos penales a los perpetradores de actos criminales cometidos durante la agresión, la rebelión o los

conflictos armados. El objetivo principal de esta legislación era facilitar la reconciliación y el retorno de los refugiados, en un momento en que el país enfrentaba críticas por la falta de investigación de crímenes cometidos y por crear obstáculos burocráticos a los refugiados serbios que deseaban regresar a Croacia.

Esta ley desempeñó un papel crucial en el proceso de posguerra de Croacia, buscando fomentar un ambiente de estabilidad y reconciliación después de un período prolongado de conflicto y violencia. Sin embargo, la aplicación y el alcance de esta ley han sido objeto de debate y análisis, especialmente en casos donde se cuestionó si la amnistía debiera aplicarse a delitos graves como crímenes de guerra.¹² El caso «Margus v. Croacia» es un ejemplo de cómo estos temas fueron abordados en el ámbito del derecho internacional, poniendo en relieve la compleja interacción entre la legislación nacional de amnistía y los estándares internacionales de derechos humanos y justicia.

El caso «Margus v. Croacia» y la amnistía en Croacia de 1996 son aspectos relevantes en el estudio del derecho internacional y los derechos humanos.¹³ En 1996, Croacia promulgó una Ley de Amnistía General, que otorgaba amnistía por todos los delitos penales cometidos en relación con la guerra en Croacia entre el 17 de agosto de 1990 y el 23 de agosto de 1996. Fred Margus, un ciudadano croata y comandante del ejército croata, fue inicialmente acusado en 1993 de varios delitos, incluidos asesinato y daños corporales, relacionados con su papel en la ejecución de cuatro civiles y el maltrato a otros cuatro. Sin embargo, el tribunal de primera instancia aplicó la Ley de Amnistía y terminó el proceso penal contra Margus.

En 2006, la Fiscalía inició otra causa contra Margus por los mismos hechos, pero con una calificación diferente, atribuyéndole crímenes de guerra contra la población civil. Margus fue condenado a 14 años de prisión, y la sentencia fue confirmada por el Tribunal Supremo y el Tribunal

Constitucional. Margus recurrió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, alegando que había sido juzgado dos veces por los mismos hechos, violando el principio de legalidad (non bis in ídem) protegido en el artículo 4 del Protocolo núm. 7.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su análisis, no se centró en si Margus había sido «definitivamente absuelto» para los fines del párrafo 1 del artículo 4 del Protocolo núm. 7, sino que examinó si se aplicaba la excepción prevista en el párrafo 2, es decir, si había un «defecto fundamental» en los primeros procedimientos y el acusado podía ser juzgado nuevamente por la misma conducta. El tribunal sostuvo que la concesión de amnistía en casos de crímenes internacionales es «cada vez más considerada como prohibida por el derecho internacional», y que otorgar amnistía a Margus por actos caracterizados como crímenes de guerra constituía un defecto fundamental. Por lo tanto, el Tribunal encontró que la aplicación de la Ley de Amnistía de Croacia fue errónea, constituyendo un defecto fundamental, y sostuvo unánimemente que no hubo violación del artículo 4 del Protocolo núm. 7.

Esta sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó por primera vez y de forma tajante la incompatibilidad de amnistías ante crímenes internacionales, especialmente aquellos relacionados a la violación de derechos humanos. Este fallo es un hito importante en el derecho internacional, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad de los Estados de investigar y enjuiciar crímenes graves, y marca un precedente en la interpretación y aplicación de las leyes de amnistía en relación con crímenes de guerra y otros delitos graves relacionados con conflictos armados.

Las reformas judiciales húngaras y la ley de amnistía de 2012

En este epígrafe analizaremos la Ley No. XII de 2012, más conocida como la “Ley de Amnistía” en Hungría (Anexo 9), y su relación con una serie de reformas legislativas y constitucionales. Estas reformas, incluyendo la adopción de una nueva ley fundamental en 2011 y otras leyes controvertidas, han provocado en los últimos años protestas y críticas por parte de instituciones europeas.

El cambio político en Hungría tras la elección del gobierno de Fidesz en 2010 marcó el inicio de una serie de reformas legislativas y constitucionales. Estas reformas, iniciadas por el gobierno liderado por Viktor Orban, incluyeron la aprobación de una nueva ley fundamental que reemplazó la constitución poscomunista de Hungría en 2011. Esta nueva ley fundamental y otras leyes asociadas han sido objeto de críticas tanto por la forma en que se aprobaron como por su contenido, el cual incluye cambios significativos en el sistema judicial, el banco central y la autoridad de protección de datos.

Las reformas constitucionales de 2011 y la aprobación de la nueva ley fundamental provocaron una serie de protestas en Hungría. Estas manifestaciones reflejaron la preocupación de una parte de la población sobre lo que se percibía como un deterioro de la democracia y una amenaza al Estado de derecho.

En el marco de estas protestas cabe destacar las manifestaciones que tuvieron lugar el 23 de diciembre de 2011, donde se llevó a cabo una importante protesta en Budapest, en oposición a una serie de leyes propuestas por el gobierno que la oposición calificó como antidemocráticas. Durante esta manifestación, la policía húngara arrestó a 26 personas, entre ellas el ex Primer Ministro socialista Ferenc Gyurcsany. Gyurcsany, quien lideró dos gobiernos socialistas anteriores, fue retirado por la fuerza junto con varios colegas de su partido y legisladores del partido de oposición verde liberal “Politics Can Be Different” (LMP).

¹⁰ Elaboración propia con datos del BEC-Rumania, 2023

¹¹ France24, La UE amenaza a Rumanía con sanciones para proteger el Estado de derecho, 2018

¹² Parlamento Europeo, Resolución sobre la situación en Croacia Diario Oficial n° C 347 de 18/11/1996 p. 0166

¹³ MARGUŠ contra CROACIA (Demanda núm. 4455/10) - HUDOC

ANÁLISIS COMPARATIVO

Los miembros del LMP se habían encadenado a las puertas del parlamento, dominado por el conservador partido Fidesz de Orbán y sus aliados demócrata-cristianos, mientras se debatían las leyes. El partido gobernante aprobó un paquete de reforma electoral, que los partidos de oposición afirmaron que equivalía a la manipulación de los límites electorales para dar ventaja al grupo gobernante. Otras leyes impopulares entre los miembros de la oposición incluyeron un “proyecto de ley de estabilidad financiera” que estipulaba que componentes clave de la política fiscal del gobierno solo podrían cambiarse con un voto de mayoría de dos tercios en el parlamento.

Además, decenas de miles de personas en Budapest protestaron contra la nueva constitución de Hungría, que creían que debilitaría las instituciones democráticas. La protesta tuvo lugar cerca de la Ópera Estatal el mismo día en que el gobierno de Fidesz, liderado por el Primer Ministro Viktor Orbán, celebraba la nueva “Ley Fundamental” con una gala. Los manifestantes corearon consignas anti-Orbán mientras llegaban los dignatarios del gobierno a la gala. La nueva constitución, que entró en vigor el 1 de enero, fue criticada por limitar los poderes del tribunal constitucional, amenazar a los medios de comunicación y poner fin a la independencia judicial. La Unión Europea, Estados Unidos y grupos internacionales como Amnistía Internacional expresaron su firme oposición a la ley.

En este clima de tensión política, se promulgó la Ley No. XII de 2012, la Ley de Amnistía. Una ley que buscaba amnistiar los delitos menores de las personas involucradas en las protestas del 23 de diciembre en el parlamento húngaro, especialmente en aquellos delitos contenidos dentro del artículo 175 del código penal y las faltas relacionadas con el punto 1 de la ley: «Cualquier persona que prive a otra persona de su libertad personal es culpable de un delito punible con prisión de hasta tres años».

Es importante resaltar que posteriormente la ley de amnistía fue recurrida por algunos beneficiarios ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En ese sentido, El caso “Béres y Otros contra Hungría” involucró a ciudadanos húngaros que alegaron que la terminación de los procesos penales en su contra, a través de una Ley de Amnistía, violó su presunción de inocencia y derecho a la reputación bajo los Artículos 6 y 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Los demandantes eran activistas políticos involucrados en una manifestación y enfrentaron cargos por violación de la libertad personal. La Ley de Amnistía, que condujo a la terminación de su caso, fue impugnada por infringir sus derechos. El Tribunal finalmente no encontró violación del Artículo 6 § 2 (presunción de inocencia) pero no abordó el reclamo del Artículo 8 (derecho a la reputación) ya que se consideró inadmisibile. La decisión y el razonamiento, junto con las opiniones disidentes, resaltan las complejidades en equilibrar los actos legislativos, la justicia penal y los derechos individuales bajo la ley europea de derechos humanos.

Europa parece tener cierto recorrido con leyes de amnistía, las cuales se pueden ver reflejadas en las cartas magnas de los países o bien en otras leyes fundamentales con criterios específicos. En este informe hemos ahondado en las amnistías y “amnistías disfrazadas” en Croacia, Rumanía, Hungría y España, siendo esta última la nación europea que se encuentra en proceso de aprobar una en las próximas semanas.

Dentro de los diferentes casos que se pueden observar es importante resaltar que las amnistías han sido utilizadas en momentos claves y muy puntales de la historia. Como se ve al inicio del texto la mayoría están vinculadas a cambios de régimen y transiciones, o bien representaban el último eslabón para dejar en el pasado conflictos armados, como es el caso de Croacia. Sin embargo, en cada una de ellas predomina la excepcionalidad del caso y deben de ser analizadas bajo esa lupa.

Ahora bien, hay casos de estudio sobre amnistías más laxas o de “tradición jurídica” en algunas naciones. Por ejemplo, en Francia se concedían amnistías a personas con delitos menores y condenas de menos de tres años en cada inicio del periodo presidencial, práctica que fue abolida en 2002. Asimismo, otras naciones incluyen esta figura legal en sus constituciones, habilitando a los gobiernos y organismos legislativos a emitir este tipo de decretos como en Italia, Portugal o Alemania; aunque en este último no está regulado en la constitución federal y solo puede ser aplicada a ciertas faltas. En las siguientes líneas haremos un análisis comparado de cada uno de los casos expuestos, desarrollando sus similitudes y diferencias.

La Ley General de Amnistía de Croacia de 1996, implementada tras un conflicto armado en los Balcanes, es la que más se compara al principio de amnistía generalmente utilizado en la historia. Nace luego de un conflicto armado y allana el camino hacia una transición. Es importante resaltar que la ley excluye los delitos más graves de su ámbito de aplicación, como las violaciones al derecho humanitario y los crímenes de guerra, a pesar de que fueron estos los puntos que más críticas le causaron. Ejemplo de esto es la resolución del Parlamento Europeo donde esta institución hace un llamado a que en el proceso de aplicación de la ley se asegure la investigación y justicia por esos crímenes cometidos durante la guerra. Este enfoque se refleja, también, el caso Marguś contra Croacia, que pone de relieve los límites de la amnistía en casos de crímenes graves.

Por su parte, la respuesta internacional, particularmente de la Unión Europea, se centró en la protección de los derechos humanos y la necesidad de justicia para las víctimas. Bien lo apuntaba el exfiscal general de España: «El Tribunal Europeo de Derechos Humanos admite, al menos teóricamente, la figura de la amnistía, pero no promueve su adopción por los Estados, al imponer, por el contrario, límites estrictos para su aprobación. Sin perjuicio de reafirmar la protección universal de los derechos humanos en el ámbito de la amnistía (caso Margus contra Croacia, 139), la Corte se remite al Convenio Europeo de Derechos Humanos, que asegura “...la aplicación efectiva de los derechos...dado que las libertades fundamentales constituyen la base de la justicia...y de la primacía del Derecho...bajo el control del Tribunal Europeo...” (Preámbulo).»¹⁴

Como segundo caso de estudio tenemos la ley de amnistía promulgada por el parlamento húngaro en 2012. Esta ley nace en un contexto política bastante álgido debido a las diferentes reformas legales y constitucionales impulsadas por el gobierno de Obran. La entrada de una nueva Ley Fundamenta y reformas a la ley electoral, de impuestos y otras más causaron una serie de manifestaciones en Budapest. De las diferentes manifestaciones llevadas a cabo resalta la del 23 de diciembre del 2011 donde varios activistas se encadenaron en las puertas del parlamento húngaro. Después de las acciones de realizadas por los manifestantes la policía húngara procedió a realizar detenciones y abrir procedimientos penales en contra de los encadenados, de acuerdo con la ley.

Dentro de esta ley cabe resaltar que fue muy específica para un hecho y delito en concreto. La falta amnistiada fue que los encadenados obstaculizaron la libertad de personas que estuvieron dentro del parlamento, infringiendo el artículo 175 del Código Penal Húngaro:

Artículo 175¹⁵

1. Cualquier persona que prive a otra persona de su libertad personal es culpable de un delito punible con prisión de hasta tres años.
2. Cualquier persona que adquiera a otra persona a través de la trata de seres humanos y mantenga el estatus de la víctima al privarla de su libertad personal, y obligue a dicha víctima a realizar trabajos forzados, es culpable

¹⁴ Redondo Hermida, A. Una nueva ley de amnistía es inconstitucional; por Álvaro Redondo Hermida, Fiscal del Tribunal Supremo, 2023

¹⁵ Código Penal Húngaro – Traducción propia

de un delito punible con una pena de prisión de entre dos y ocho años.

La pena será de prisión de hasta cinco años con respecto a la subsección (1) y de prisión de entre cinco y diez años con respecto a la subsección (2), si se cometió el **By this Law the general amnesty from criminal pro**

3. acto criminal:

a) por un motivo o propósito malicioso;

b) fingiendo una acción oficial;

c) atormentando a la parte agraviada;

d) causar un daño significativo a los intereses;

e) contra una persona menor de dieciocho años.

Un factor importante a tomar en cuenta es que a pesar de que fue sancionada y aplicada, varias de las personas que se vieron beneficiadas por la ley apelar la misma ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ya que la ley al momento de amnistiarlos la ley considera, según ellos, que los delitos fueron cometidos, aunque algunos aún estaban en procesos judiciales violando así su principio de inocencia y acceso su derecho de defensa.

Por otro lado, la Propuesta de Ley para la Normalización Institucional, Política y Social en Cataluña de 2023 en España, busca amnistiar actos relacionados con el movimiento separatista en faltas o delitos penales, contables y/o administrativos. Aunque el texto excluye delitos graves como el terrorismo, la ley da una sensación de amplitud hacia quienes pueden optar a ser amnistiados, así como con la temporalidad y la posible conexión con el proceso separatista.

A pesar de que para el Gobierno el objetivo de la ley es fomentar la convivencia y la normalización en un marco de respeto a los derechos fundamentales y la Constitución española, esta no tiene cabida dentro del marco legal español actual. Así lo apunta el Tribunal Supremo de Justicia, proclamando que no es legítima la adopción de una ley de Amnistía posterior a la de 1977. Es más, según un informe de los letrados del Congreso de los Diputados de España durante las discusiones constituyentes se presentaron dos enmiendas para incluir las amnistías dentro la carta magna española las cuales fueran desestimadas por las cortes.¹⁶ Esta sería por tanto una nueva norma que, de adoptarse, estaría al margen de la Constitución. Esta declaración fue realizada por medio del Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en sentencia de 20-11-13, recurso 13/2013, fundamento jurídico sexto.

Por su parte, el Tribunal Constitucional sostiene una posición contraria a la constitucionalidad de una nueva ley de Amnistía. En este sentido, el Auto del Tribunal Constitucional 321981, de 25 de marzo, recurso 224-80, F. J. segundo, proclama que la adopción legislativa de medidas generales de gracia se encuentra actualmente prohibida por el artículo 62 de la Constitución. Dando por hecho que el derecho de gracia ya está contemplado en otras figuras legales como el indulto.

Por otro lado, la propuesta de amnistía en el caso español engloba toda una serie de delitos o faltas de diferente carácter. Como bien lo recoja la ley se pretende perdonar todas aquellas faltas penales, contables y administrativas por parte de cualquier persona que pudiese haber participado directa o indirectamente en alguna forma en favor del independentismo catalán. Creando así una ley a medida para un grupo de personas y dejando a un lado múltiples investigaciones y procesos judiciales en curso.

Cabe resaltar también el uso del término *lawfare* o judicialización política, los cuales implica que muchos jueces no han actuado de manera no parcial en los diferentes procesos judiciales implicados al procés. Esto, sin lugar a duda pone en otro lugar a la propuesta de amnistía para los independentistas catalanes, ya que en ninguna de los otros casos estudiados en este informe se planeta algo por igual. Si bien es cierto, las amnistías pueden ser interpretadas como una intervención de lo político en lo judicial, en ninguna de ellas se hace referencia al actuar de los jueces y sus resoluciones como algo “mal hecho”.

Por último y en contraste a los dos casos anteriores, las reformas al Código Penal en Rumanía impulsadas por el Partido Socialdemócrata representan una iniciativa de cambio legislativo más específico y puntual. A pesar de que las narrativas las consideraron una amnistía estas no fueron introducidas como una ley de amnistía *per se*. Estas reformas que evaluadas por la Unión Europea en términos de impacto en la independencia judicial y de medidas anticorrupción. Un claro ejemplo de esto fue la posición de la Comisión, en especial la de Franz Timmermenas, durante el proceso de la reforma legal.

La propuesta de reforma impulsada por el Partido Socialdemócrata de Rumanía incluía la despenalización de delitos de malversación con un daño financiero menor a 200,000 euros, así como reducciones en las sentencias por sobornos y la despenalización de recibir sobornos, generó una crisis política que duró varios años. Estas reformas impactaban directamente a diferentes políticos de PSD de Rumanía, en especial al señor Dragnea. La implementación de estas reformas puso en el ojo del huracán a la nación de Europa del este donde diferentes organizaciones y gobiernos nacionales se pronunciaron preocupados por la socavación al estado de derecho y a la lucha contra la corrupción. Especialmente, Estados Unidos y la UE.

A pesar de las tensiones surgidas, en abril de 2019, los diputados rumanos aprobaron, una vez más, cambios en la ley penal que podrían cerrar varios casos de corrupción de alto nivel en curso. Estos cambios incluían la reducción del plazo de prescripción para algunos delitos y la despenalización de la negligencia en el trabajo. Estas reformas fueron acompañadas de una fuerte movilización nacional y la crítica de diferentes actores internacionales. La salida a la crisis fue un referéndum constitucional, impulsado por el presidente de la República y avalado por el Tribunal Constitucional Rumano, el cual sepultó por medio de la voluntad popular cualquier aspiración de los políticos a perdonarse entre ellos mismos.

En materia de delitos resalta la similitud de los casos de Rumanía y España. A pesar de que el segundo está vinculado con un fin específico, el delito es muy similar o de facto es el mismo: malversación de fondos/corrupción. En manos del proceso se pretende perdonar a políticos que no hayan sido éticos y responsables con el manejo del erario. En el caso rumano se utiliza por medio de una reforma al código penal y una posterior ley que pretende cerrar casos abiertos por medio de decreto. Sin embargo, esto fue derogado y posteriormente sometido a un referéndum, que sepultó todo el andamiaje legal creado por los políticos del Partido Socialdemócrata rumano. En esa misma línea encontramos las reformas al Código Penal introducidas por el Gobierno español a principios del año 2023, donde se reforma la malversación y elimina la sedición.¹⁷

Bajo otro espectro de análisis, las personas que pueden acceder a las leyes de amnistía son varias. Podemos decir que en el caso de Croacia se podían adherir a la amnistía personas que habían estado en combate, desertores del servicio militar obligatorio, personas acusadas de delitos políticos o relacionados al conflicto y prisioneros. En el caso español la ley lo deja abierto a todo aquel que pudiera haber participado de forma directa o indirecta en el referéndum ilegal del 2017 o cualquier otra actividad relacionada al independentismo catalán, en cualquiera de los aspectos que la ley considera amnistiables. En contraste con en el caso de Hungría la ley tenía unos beneficiarios claros, todos aquellos que habían participado en las manifestaciones del parlamento el 23 de diciembre del 2011 y el en el caso rumano, dirigida a políticos corruptos.

A nivel europeo se puede rescatar la posición del Consejo de Europa con relación a las amnistías. Para este organismo, estas pueden ser admisibles (las amnistías) dentro de un Estado de Derecho, pero son concebidas como algo excepcional y deben de gozar de una serie de características: única, temporal y especial. Esto podemos verlo en la Recomendación CM/Rec (2010) 12, recomendación aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre independencia judicial. El criterio del Consejo deja claro que la amnistía es una “excepción” ya que “los poderes ejecutivo y legislativo no deben tomar decisiones

que invaliden decisiones judiciales”; aunque el mismo documento señala un poco más adelante la naturaleza de esa excepcionalidad al remarcar que “Tales excepciones existen en toda democracia y su justificación se puede encontrar en altos principios humanitarios.”

En el marco de esa argumentación parece ser que la propuesta de la amnistía española del 2023 no cabe del todo en ese marco de excepcionalidad. Se destaca que las leyes de amnistía deben ser consideradas como medidas excepcionales, temporales y especiales, adecuadas sólo en contextos específicos como el fin de conflictos o dictaduras, y no aplicables más allá de estas circunstancias. Se argumenta que España, en su situación actual, no cumple con estos criterios.

La opinión¹⁸ citada también enfatiza que las leyes de amnistía deben respetar principios como el estado de derecho, la legalidad, la no arbitrariedad, la no discriminación y la igualdad ante la ley. Aunque las amnistías tienden a rozar los límites de estos principios debido a su naturaleza excepcional, no se justifica su total ignorancia y para el caso español el establecimiento de comisiones parlamentarias de supervisión a la actividad judicial roza de manera muy pronunciada ese límite que propone el Consejo de Europa.

En comparación a Croacia, la ley fue promulgada por el parlamento nacional, reflejando un proceso legislativo formal, y esta no parece haber generado una preocupación explícita por la judicialización de la política o por amnistías particulares. Asimismo, la misma tuvo diferentes supervisiones internacionales y mucho foco debido al final del conflicto y la transición a una nacional democrática y en paz. Ejemplo de esto son los informes de enviados de la Organización de Naciones Unidas que van relatado el proceso de incorporación de esta en Croacia.

Por otro lado, la amnistía de Hungría parece ser un caso excepcional, de poca relevancia y transcendencia judicial ya que los delitos que se juzgan parecen ser de menor impacto. Asimismo, la ley fue promulgada en un contexto político complejo y de transición e implementación de una nueva ley fundamental (constitución). Además de ser un proceso para un delito en específico, en una temporalidad específica y bajo un contexto excepcional.

Por último, es necesario rescatar también un informe sobre el uso de amnistías en materia de corrupción de Transparencia Internacional, donde se comenta que el uso de amnistías en el contexto de delitos de corrupción emerge como una medida políticamente controversial. Aunque tradicionalmente se han aplicado para abordar violaciones a los derechos humanos en entornos postconflicto, su extensión a delitos económicos y corrupción genera resistencia y excepcionalidad. Existen

¹⁷ Cruz, M. El Senado consuma la derogación del delito de sedición y la rebaja de penas por corrupción, 2023

¹⁸ Opinión de la Comisión Venecia sobre una Ley de Amnistía en Georgia dirigida a políticos.

¹⁶ El País, Un informe de los letrados del Congreso duda de la constitucionalidad de la ley de amnistía, 2024

algunos ejemplos, como los casos de Túnez, Moldavia, Rumanía y Nigeria, evidencian esta tendencia.¹⁹

La concesión de amnistías para la corrupción plantea desafíos significativos al equilibrar la rendición de cuentas con la estabilidad y las transiciones políticas pacíficas. Si bien se argumenta que las amnistías pueden contribuir a transformar la cultura política y promover futuras reformas anticorrupción, también se señala que socavan los principios de responsabilidad penal y debilitan el efecto disuasorio de las sanciones y el estado de derecho.

La mayoría de las amnistías adoptadas desde 1990 están vinculadas a contextos de conflicto, y su aplicación para casos de corrupción se realiza generalmente de manera selectiva y en situaciones de transición política. La justificación de su uso se ampara a menudo en razones pragmáticas o circunstancias políticas específicas. No obstante, conceder amnistías para delitos económicos plantea implicaciones morales, prácticas y políticas, potencialmente minando la disuasión y el estado de derecho. Además, puede afectar la legitimidad del régimen si se perciben como una cultura de impunidad y falta de compromiso en la lucha contra la corrupción.

7

CONCLUSIONES

El estudio detallado de las leyes de amnistía en Europa, centrado en la propuesta del Partido Socialista Obrero Español de 2023 para los independentistas catalanes y su comparación con los casos de Croacia, Rumanía y Hungría, ofrece una visión general y matizada de la aplicación y las implicaciones de estas leyes en diferentes contextos nacionales.

- Diversidad en la Aplicación de Amnistías:** La diversidad en la aplicación de las leyes de amnistía en Europa es notable. En Croacia, la amnistía postconflicto de 1996 excluyó los delitos graves y fue un paso crucial hacia la reconciliación y la democracia. En Hungría, la amnistía de 2012 se centró en incidentes específicos de protestas, resaltando el uso de la amnistía como herramienta para aliviar tensiones políticas internas. En Rumanía, las reformas percibidas como amnistías para delitos de corrupción desataron una crisis política, evidenciando la controversia que rodea la amnistía en casos de corrupción y su impacto en la percepción del estado de derecho. En contraste, la propuesta española de 2023, centrada en el conflicto político en Cataluña, ha generado debate sobre su conformidad con la Constitución y los principios democráticos.
- Amnistía y Estado de Derecho:** La propuesta de amnistía en España para los independentistas catalanes plantea preguntas cruciales sobre el equilibrio entre el estado de derecho y las necesidades políticas y sociales, ya que esta no se contempla dentro del marco legal vigente en España. A diferencia de Croacia, donde la amnistía se integró en un proceso legislativo formal, en España, la propuesta enfrenta desafíos en términos de legalidad y constitucionalidad. Esto subraya la importancia de que las medidas de amnistía respeten los principios legales y éticos fundamentales, incluyendo la no discriminación y la igualdad ante la ley.
- Judicialización de la Política:** El caso de España es único en el uso del término *lawfare* para describir la percepción de que algunos jueces no han actuado de manera imparcial en los procesos judiciales relacionados con el independentismo catalán. Este aspecto distingue el caso español de los otros analizados, donde la judicialización de la política no fue un tema tratado, a pesar que el uso de la misma supone una irrupción a la independencia judicial.
- Amnistía y Corrupción:** Las reformas en Rumanía y la propuesta en España destacan cómo la amnistía en casos de corrupción es un tema políticamente sensible.
- Mientras que tradicionalmente las amnistías se han aplicado en contextos postconflicto para abordar violaciones a los derechos humanos, su extensión a delitos económicos y de corrupción ha generado resistencia y controversia, cuestionando la rendición de cuentas y el efecto disuasorio de las sanciones. Según un informe de Transparencia Internacional esto puede ayudar a blanquear estas prácticas y debilitar el estado de derecho.**
- Criterios del Consejo de Europa:** Según el Consejo de Europa, las amnistías deben ser excepcionales, temporales y especiales, y solo se justifican en contextos como el fin de conflictos o dictaduras. La propuesta española de 2023, según estos criterios, parece no encajar completamente en este marco. Además, la recomendación del Consejo de Europa subraya que las amnistías deben respetar el estado de derecho, la legalidad, la no arbitrariedad y la igualdad ante la ley, aspectos que deben ser considerados cuidadosamente en la propuesta española.
- Impacto en la Democracia y la Cohesión Social:** Las leyes de amnistía, aunque pueden facilitar la transición y la reconciliación, también plantean desafíos para la democracia y la cohesión social. En el caso de España, la propuesta de amnistía para los independentistas catalanes ha generado un intenso debate público, reflejando divisiones dentro de la sociedad y cuestionando el impacto de dichas medidas en la percepción pública de justicia y equidad. En el caso de Croacia, la misma fue auspiciada como una medida de reconciliación para la transición postguerra y en el caso de Hungría, fue aplicada a un evento en específico, en un clima político álgido.
- Comparaciones Internacionales y Enfoques Legislativos:** La comparación internacional demuestra que no existe un enfoque único para las amnistías. Mientras Croacia y Hungría utilizaron la amnistía para abordar situaciones posconflicto y tensiones políticas específicas, Rumanía y España presentan casos donde la amnistía se relaciona con la corrupción. Estas diferencias resaltan la necesidad de enfoques legislativos adaptados a cada contexto nacional.
- Consideraciones Éticas y Morales:** El uso de amnistías, especialmente en casos de corrupción, plantea importantes consideraciones éticas y morales. Estas medidas pueden ser percibidas como una forma de impunidad o como un medio para promover la estabilidad

19 The use of amnesties for corruption offences, 2019

y la transición política. La decisión de implementar amnistías debe ser cuidadosamente considerada, teniendo en cuenta no solo las implicaciones legales sino también las consecuencias éticas y morales. En el caso de la propuesta española, se incluyen este tipo de faltas, a pesar que en una reforma posterior el delito de malversación fue reformado e hubieron casos de indultos por los mismo. En el caso Rumano, la ciudadanía voto contundemente con prohibir este tipo de acciones.

El análisis de las leyes de amnistía en Europa revela que su aplicación es compleja y varía significativamente según el contexto político y social. Mientras que en algunos casos han facilitado la transición y la reconciliación, en otros han generado debate y controversia. La propuesta española de 2023, en particular, ilustra la importancia de equilibrar las demandas políticas y sociales con el respeto al estado de derecho y los principios democráticos, planteando preguntas significativas sobre el papel de las amnistías en las sociedades democráticas modernas.

Fuentes de consulta

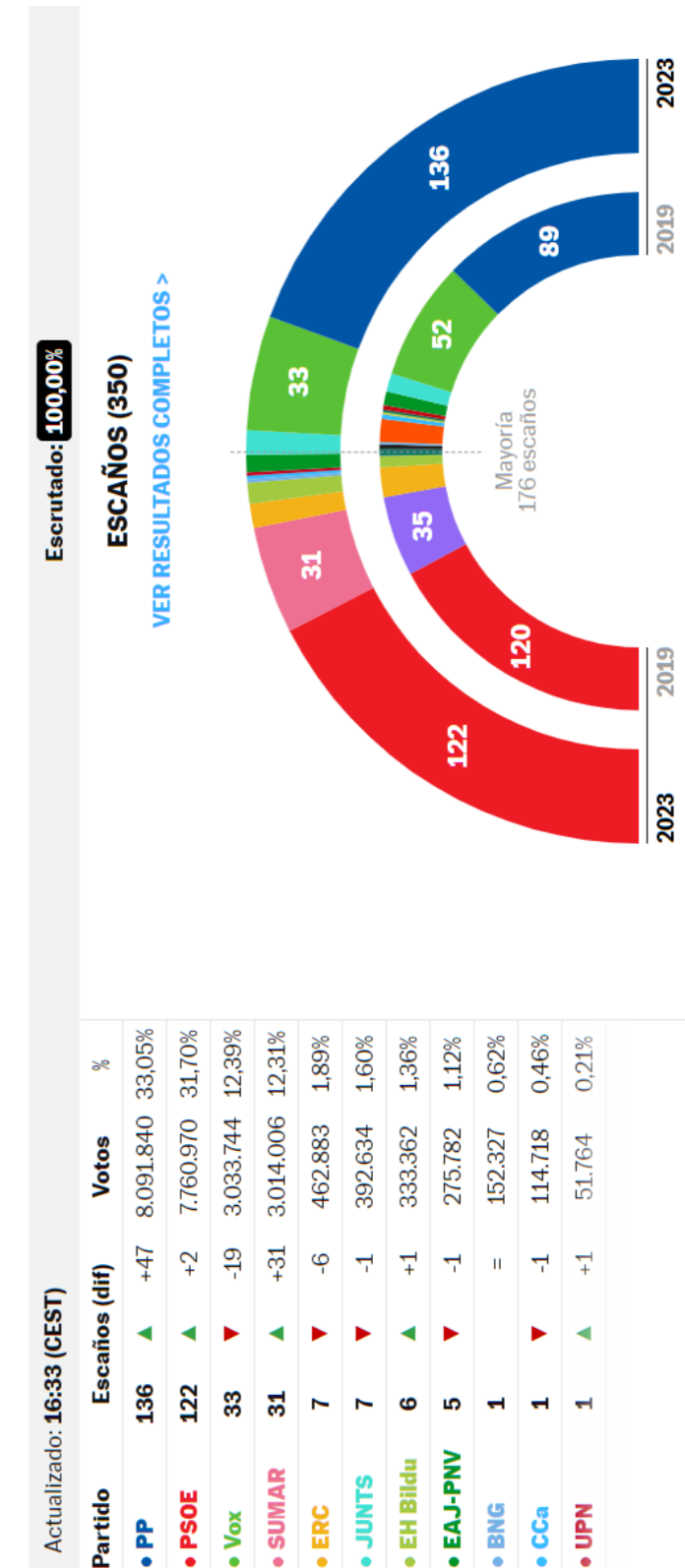
- BBC. (2012). *Hungarians protest against new Fidesz constitution*. BBC. Retrieved January 18, 2024, from <https://www.bbc.com/news/world-europe-16387117>
- Chêne, M. (2019). *The use of amnesties for corruption offences*. U4 Anti-Corruption Resource Centre. Retrieved January 18, 2024, from <https://www.u4.no/publications/the-use-of-amnesties-for-corruption-offences>
- Chinchón Álvarez, J. (2014, May 29). *La Ley de Amnistía: Marguś contra Croacia y España contra el mundo*. El Diario. Retrieved December 20, 2023, from https://www.eldiario.es/contrapoder/amnistia-crimenes-contra-la-humanidad-tribunal-europeo-de-derechos-humanos_132_4851345.html
- Congreso de los Diputados. (2023, October 15). *A-1977-24937 Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía*. BOE.es. Retrieved December 20, 2023, from <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1977-24937>
- Connor, R., & Ilmer, A. (2011, December 23). *Budapest protest – DW – 12/23/2011*. DW. Retrieved January 18, 2024, from <https://www.dw.com/en/hungarian-police-arrest-lawmakers/a-15624693>
- CRUZ, M., & HIDALGO, J. C. (2022, December 22). *El Senado consume la derogación del delito de sedición y la rebaja de penas por corrupción*. El Mundo. Retrieved December 21, 2023, from <https://www.elmundo.es/espana/2022/12/22/63a453b921efa004768b45ac.html>
- EcoLey. (2024, January 17). *Los letrados del Congreso dicen que la ley de amnistía vulnera la Constitución y las normas europeas*. elEconomista.es. Retrieved January 18, 2024, from <https://www.economista.es/legal/noticias/12627844/01/24/los-letrados-del-congreso-dicen-que-la-ley-de-amnistia-vulnera-la-constitucion-y-las-normas-europeas.html>
- EFE. (2011, December 23). *El ex primer ministro de Hungría, detenido por una protesta ante el Parlamento*. El Mundo. Retrieved January 18, 2024, from <https://www.elmundo.es/elmundo/2011/12/23/internacional/1324661352.html>
- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (n.d.). *Béres y otros v. Hungría*. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Retrieved January 18, 2024, from <https://hudoc.echr.coe.int/eng/?%20i=001-170389>
- France24. (2018, October 3). *La UE amenaza a Rumanía con sanciones para proteger el Estado de derecho*. France 24. Retrieved December 20, 2023, from <https://www.france24.com/es/20181003-la-ue-amenaza-rumania-con-sanciones-para-protector-el-estado-de-derecho>
- G4Media.ro. (2019, April 25). *Raluca Turcan: PNL a depus o sesizare de neconstituționalitate pe cele două Coduri penale votate joi de Parlament / "Susținem referendumul convocat de președintele"*. G4Media.ro. Retrieved December 20, 2023, from <https://www.g4media.ro/raluca-turcan-pnl-a-depus-o-sesizare-de-neconstituționalitate-pe-cele-doua-coduri-penale-votate-joi-de-parlament-sustinem-referendumul-convocat-de-presedinte.html>
- Ghica, S. (2018, August 11). *Bilanțul violențelor de la protestul diasporei din Piața Victoriei: 452 de persoane au avut nevoie de îngrijiri medicale*. Adevarul.ro. Retrieved December 20, 2023, from <https://adevarul.ro/stiri-interne/evenimente/bilantul-violentelor-de-la-protestul-diasporei-din-1883779.html>
- Grupo Parlamentario Socialista. (13, 11 2023). *Proposiciones de ley*. Congreso de los Diputados. Retrieved December 21, 2023, from https://www.congreso.es/es/proposiciones-de-ley?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=XV&_iniciativas_id=122%2F000019
- La Vanguardia. (2019, March 28). *El presidente rumano convoca referendo sobre reformas judiciales del Gobierno*. La Vanguardia. Retrieved December 20, 2023, from <https://www.lavanguardia.com/politica/20190328/461313386590/el-presidente-rumano-convoca-referendo-sobre-reformas-judiciales-del-gobierno.html>
- Magyar Helsinki Bizottság. (2017, December 5). *Bende Anna*. Magyar Helsinki Bizottság. Retrieved January 18, 2024, from <https://helsinki.hu/bendeanna/>
- MUTLER, A. (2018, August 11). *Romanians protest govt corruption for 2nd straight day*. AP News. Retrieved December 20, 2023, from <https://apnews.com/general-news-d16ac54932d04ad2baec767c7ff0ce417>
- Paun, C. (2017, January 22). *Romanians protest government plan to commute sentences*. POLITICO.eu. Retrieved December 20, 2023, from <https://www.politico.eu/article/romanians-protest-government-plan-to-commute-sentences/>
- Rubio, R. (2023, November 27). *La amnistía desde el Consejo de Europa*. Demócrata. Retrieved December 21, 2023, from <https://www.democrata.es/analisis-y-opinion/la-amnistia-desde-el-consejo-de-europa/>

- Spiegel International. (2012, January 3). *‘Destroying Democracy’: Hungarians Protest Controversial New Constitution*. Spiegel International. Retrieved January 18, 2024, from <https://www.spiegel.de/international/europe/destroying-democracy-hungarians-protest-controversial-new-constitution-a-806933.html>
- Tapalaga, D. (2017, January 17). *ALERTA SURSE Guvernul va adopta miercuri Ordonanta de Urgenta cu modificari importante in legislatia penala/ Vor fi gratiate o serie de pedepse si dezincriminate fapte (amnistie mascata)*. Hotnews. Retrieved December 20, 2023, from <https://www.hotnews.ro/stiri-esential-21538217-alerta-surse-guvernul-adopta-miercuri-ordonanta-urgenta-modificari-importante-legislatia-penala-vor-gratiatie-serie-pedepse-dezincriminate-fapte-amnistie-mascata.htm>
- Timofti, D. (2018, August 11). *Un nou bilanț după proteste: 452 de persoane au avut nevoie de ajutor medical. Trei oameni au arsuri pe 15% din corp*. Mediafax. Retrieved December 20, 2023, from <https://www.mediafax.ro/social/un-nou-bilant-dupa-proteste-452-de-persoane-au-avut-nevoie-de-ajutor-medical-trei-oameni-au-arsuri-pe-15-din-corp-17407589>
- V. G. C.J. C. (2024, January 17). *Un informe de los letrados del Congreso duda de la constitucionalidad de la ley de amnistía*. EL PAÍS. Retrieved January 18, 2024, from <https://elpais.com/espana/2024-01-17/un-informe-de-los-letrados-del-congreso-duda-de-la-constitucionalidad-de-la-ley-de-amnistia.html>

Anexos

ANEXO 1

Resultados de las elecciones generales del 23 de julio de 2023. Fuente: El País.



ANEXO 2

Acuerdo firmado el 2 de noviembre de 2023 entre el PSOE y ERC para la investidura de Pedro Sánchez.



ACUERDO ENTRE EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN Y ACUERDO

1. MARCO PREVIO Y ANTECEDENTES

El acuerdo firmado entre el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) para posibilitar la investidura de Pedro Sánchez se configuró en torno al reconocimiento de la existencia de un conflicto sobre el futuro político de Catalunya y de la apertura de un proceso de búsqueda de soluciones con la creación de una mesa bilateral de diálogo, negociación y acuerdo entre gobiernos. En ese momento, se estableció la oportunidad para sentar las bases de la resolución del conflicto sobre el futuro político de Catalunya y se generó confianza en el proceso de diálogo y entre ambos partidos.

Para dar continuidad al proceso de resolución del conflicto político, el PSOE Y ERC han decidido firmar el presente acuerdo político para abrir una segunda fase en el proceso de diálogo, negociación y acuerdo y materializar las visiones que comparten ambas fuerzas en el ámbito político, económico y social.

Los firmantes realizan una evaluación positiva de su colaboración y de la primera fase de diálogo, negociación y acuerdo durante la pasada legislatura entre el Gobierno de España y el Govern de la Generalitat de Catalunya a través de la Mesa de Diálogo, Negociación y Acuerdo, particularmente en lo que se refiere a la desjudicialización del conflicto sobre el futuro político de Catalunya, a la defensa y promoción de la lengua catalana y a la progresiva normalización del diálogo político e institucional, que ahora son objetivos ampliamente compartidos a nivel político y social.

En este sentido, ambos partidos reafirman los acuerdos y logros alcanzados la pasada legislatura y que resultan imprescindibles a la hora de abordar los acuerdos que se contemplan en el presente documento y la nueva fase de diálogo y negociación. Especialmente ratifican los siguientes principios:

- (i) El reconocimiento de la existencia de un conflicto sobre el futuro de Catalunya, que tiene una naturaleza eminentemente política.
- (ii) La necesidad de desjudicializar dicho conflicto y de dialogar sobre posibles soluciones en un marco de negociación equilibrado para todas las partes encontrando las vías políticas y democráticas para su resolución.
- (iii) Que las soluciones de fondo a las que se llegue deben ser soluciones con un amplio consenso social y parlamentario en el ámbito de Catalunya y que deben producirse respetando el principio de seguridad jurídica y los procedimientos y el ordenamiento democráticos.

1



(iv) El reconocimiento de la legitimidad de todas las posiciones políticas democráticas, de los derechos y garantías de las personas que las defienden, así como del compromiso con el ordenamiento estatal e internacional en materia de derechos humanos, civiles y políticos.

(v) El respeto a los símbolos y las instituciones propias de Catalunya, especialmente la lengua catalana, que es uno de los principales instrumentos de integración social y debe también tener presencia y reconocimiento en todas las instituciones del Estado y también en los organismos e instituciones internacionales, particularmente de la Unión Europea.

2. ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONFLICTO POLÍTICO

Estos compromisos son especialmente relevantes para entrar en una etapa de resolución del conflicto sobre el futuro político de Catalunya. La situación política actual de Catalunya ha sido objeto de un debate con unas profundas raíces históricas que no pueden resumirse en este acuerdo, pero es evidente que entró en una fase especialmente crítica a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional del año 2010 que anuló algunas disposiciones del Estatut de Autonomía de Catalunya aprobado por el Parlament y las Cortes Generales y ratificado por el pueblo catalán.

Esto llevó el debate a una situación de conflicto en el que convivían distintas legitimidades que operaron en direcciones opuestas: una legitimidad parlamentaria y popular con una voluntad manifiesta concretada en ese texto y una legitimidad institucional y constitucional, ambas imprescindibles en una democracia avanzada y en un Estado de Derecho.

Desde ese momento, las relaciones políticas e institucionales han estado marcadas por un conflicto que tiene como base tanto las diferentes concepciones de la soberanía por parte de los principales actores como la existencia de mayorías parlamentarias y aspiraciones políticas contrapuestas en Catalunya y en el conjunto de España. PSOE y ERC coinciden en que hubiera sido deseable un proceso de diálogo y de búsqueda de soluciones políticas en aquel momento, pero, lamentablemente, no se produjo.

Los acontecimientos producidos entre la sentencia del Estatut hasta el referéndum anulado por el TC de 2017 generaron una tensión institucional y social, que se agravó con el inicio de múltiples procedimientos judiciales, buena parte de los cuales, todavía hoy, siguen tramitándose.

La evolución del conflicto político, a partir sobre todo de los indultos concedidos en junio de 2021 a los principales líderes del proceso independentista, ha resultado positiva al haber favorecido la convivencia, la confianza y las garantías para impulsar la vía de la solución dialogada. Esta nueva etapa permite, ante todo, identificar correctamente los tres grandes problemas de naturaleza política del conflicto que nos ocupa:

- El debate sobre el reconocimiento nacional de Catalunya y la forma de vehicular dicho reconocimiento a través de la política, del ordenamiento jurídico y de las instituciones, respetando tanto el principio de legalidad como el principio democrático.

2



- Los recursos de los que debe disponer Catalunya para asegurar los derechos, la cohesión social y la prosperidad de todos sus habitantes.
- La necesidad de que los acuerdos alcanzados como resultado político del diálogo sean refrendados por la ciudadanía, lo que permitirá cerrar una cuestión pendiente, contribuir a cumplir una demanda amplia, sólida y transversal mantenida a lo largo del tiempo y favorecer un consenso sobre el futuro de Catalunya.

3. ACUERDOS DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN Y ACUERDO

A partir de este diagnóstico y de los principios y compromisos enunciados, los firmantes consideran que es necesario dar un impulso a la nueva etapa política que ha comenzado a abrirse la pasada legislatura. En el nuevo contexto, ambas partes consideran imprescindible seguir avanzando a través de la negociación, dar continuidad a los acuerdos de la primera fase y abordar las causas, las consecuencias y las vías para encontrar una solución al conflicto político que represente a la voluntad amplia, transversal y mayoritaria de la ciudadanía de Catalunya democráticamente expresada.

En este sentido, adquieren los siguientes compromisos para la siguiente legislatura, que se desarrollarán a partir de los ámbitos parlamentarios o institucionales en los que participan ambas fuerzas:

1. **Voto a favor de la investidura:** todas las diputadas y diputados de ERC en el Congreso votarán favorablemente la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno.
2. **Culminar la desjudicialización a través de la aprobación de una ley de amnistía,** para procurar la plena normalidad política, institucional y social como requisito imprescindible para afrontar un diálogo y una negociación en unas condiciones óptimas y equilibradas con las que abordar los retos del futuro inmediato.
3. **Ratificar e impulsar el diálogo institucional entre gobiernos sobre el futuro político de Catalunya mediante el diálogo político e institucional a través la Mesa de Diálogo, Negociación y Acuerdo** que, una vez consolidada la desjudicialización a través de la ley de amnistía, pasará a una fase de planteamiento, análisis y diálogo sobre propuestas políticas en esta materia, que debe avanzar a un ritmo constante y satisfactorio para ambas partes, incluyendo reuniones periódicas para abordar todas las propuestas y trabajar sobre mecanismos que posibiliten su viabilidad.

También debe abordar el debate sobre el modo en que los acuerdos a los que se pueda llegar sobre el marco político de Cataluña puedan ser refrendados por el pueblo catalán.



Cada ejecutivo designará a su delegación entre los miembros de los respectivos gobiernos, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

Los presidentes de los respectivos gobiernos tendrán la capacidad de ratificar y anunciar públicamente los acuerdos.

El resto de cuestiones sobre el sistema de trabajo de la Mesa será el acordado en los textos metodológicos pactados previamente por las partes.

De forma paralela a la Mesa, se creará un espacio de negociación entre ambos partidos que cuente con un mecanismo que tenga las funciones de acompañar, verificar y realizar seguimiento de todo el proceso de negociación y de los acuerdos a los que se llegue, con el fin de que las propuestas que lleguen a la Mesa de Diálogo, Negociación y Acuerdo cuenten con un ritmo de trabajo constante y con un grado óptimo de debate y compromiso político y puedan implementarse durante la presente legislatura. A estos efectos, se designará de común acuerdo a una persona de reconocido prestigio para realizar dichas labores.

4. **Implementar una agenda de reformas y transferencias** con una incidencia positiva sobre el bienestar social y el progreso económico de Catalunya. A tal efecto, el presente acuerdo incluirá como anexos dos acuerdos sobre la financiación para Catalunya y sobre Rodalies.

Con el fin de poder implementar plenamente este acuerdo, las diputadas y diputados de ERC apoyarán la investidura de Pedro Sánchez y, en paralelo al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este acuerdo, darán estabilidad a la legislatura a través de una negociación de buena fe y de la voluntad de aprobar los principales hitos legislativos, especialmente (i) en el ámbito presupuestario y relativo a los fondos de recuperación de la Unión Europea, (ii) de los proyectos de ley remitido por el Gobierno a las Cortes Generales y (iii) de los Reales Decretos – ley para responder a situaciones de extraordinaria y urgente necesidad.

Además, para garantizar dicha negociación de buena fe, se informará con antelación sobre la planificación legislativa, se favorecerá el diálogo técnico y político sobre cada proyecto y se establecerán sistemas de reuniones periódicas en las que se pueda advertir sobre cumplimientos pendientes con el fin de resolverlos y seguir avanzando en el presente acuerdo.



ANEXO 1

ACUERDO ENTRE EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA CULMINAR EL TRASPASO INTEGRAL DEL SERVICIO DE RODALIES Y REGIONALS -RODALIES DE CATALUNYA- A LA GENERALITAT DE CATALUNYA

Los dos partidos reconocen la necesidad de culminar el traspaso integral del servicio de Rodalies y Regionals –Rodalies de Catalunya- a la Generalitat de Catalunya, que comenzó en 2009 y 2010

La Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Generalitat de Catalunya (CMT) adoptó sendos acuerdos de traspaso de funciones en materia de servicios de ferrocarril, de 29/12/2009 y 17/11/2010, aprobados respectivamente por el Real Decreto 2034/2009, de 30 de diciembre, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de las funciones de la Administración General del Estado correspondientes al servicio de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías, y el Real Decreto 1598/2010, de 26 de noviembre, de traspaso a la Generalitat de Catalunya de las funciones de la Administración General del Estado correspondientes a los servicios ferroviarios regionales de transporte de viajeros sobre la red de ancho ibérico de la red ferroviaria de interés general. Los dos acuerdos de traspaso, técnicamente complejos y de especial relevancia práctica para los usuarios de los servicios, fijaron obligaciones que todavía no se han cumplido íntegramente.

De manera paralela al acuerdo de la CMT sobre el traspaso de servicios de ferrocarril de cercanías, otras comisiones paritarias adoptaron importantes acuerdos que terminaron de configurar un marco del traspaso, como la propia Comisión Bilateral Generalitat-Estado y, en particular, la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Catalunya (CMAEF). Por otra parte, se suscribió un Convenio entre la Generalitat y Renfe-Operadora para la dirección y gestión de la prestación del servicio traspasado. A su vez, el Ministerio de Fomento, la Generalitat y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) formalizaron un Acuerdo para el uso de la capacidad de la infraestructura ferroviaria.

A pesar de los acuerdos referidos y por diversas circunstancias, no se ha efectuado la transferencia anual a la Generalitat de los recursos para sufragar el déficit de los servicios traspasados.

Más recientemente, la Comisión Bilateral Generalitat-Estado acordó el 2/8/2021 constituir un grupo de trabajo para dar cumplimiento a las previsiones de la Disposición adicional 154 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2021. Dicha disposición prevé que la CMAEF analice y acuerde el procedimiento para hacer efectivas las transferencias de recursos de la Administración General del Estado a la Generalitat relativas a los servicios traspasados en materia de servicios de ferrocarril de cercanías y regionales. El grupo mencionado, responsable de



adoptar acuerdos y elevarlos a la CMAEF para que se cumpla la citada disposición, celebró tres reuniones sin llegar a acuerdos.

Así mismo de conformidad con lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 26/2022, de 19 de diciembre de modificación de la Ley del sector ferroviario, el Grupo de trabajo constituido para la consecución de lo establecido en la Disposición adicional 154 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, debió haber concluido sus trabajos en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, es decir en marzo de 2023.

De todo lo expuesto, se concluye que varios compromisos pactados que formaban parte de los acuerdos vinculados al traspaso de servicios de cercanías y regionales, aprobados mediante el Real Decreto 2034/2009, de 30 de diciembre y el Real Decreto 1598/2010, de 26 de noviembre, así como lo previsto en la DA 154 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, permanecen pendientes.

El transporte público y en concreto los servicios de cercanías ferroviarios son unos de los principales elementos de vertebración de cualquier país y elementos de cohesión entre los territorios que lo conforman. Disponer de una red de transporte ferroviario de cercanías es fundamental para garantizar derechos básicos de la ciudadanía, favorecer la cohesión y el dinamismo social y la prosperidad económica de los territorios. Para conseguir estos objetivos, el PSOE y ERC han llegado a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO – Culminar y ampliar el traspaso integral de la Administración General del Estado a la Generalitat de Catalunya, a lo largo de la presente legislatura, del servicio de transporte ferroviario de Rodalies de Catalunya.

SEGUNDO – Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo primero, ambas partes establecen los siguientes acuerdos:

1. En relación al traspaso de los recursos económicos necesarios para la adecuada gestión de los servicios ferroviarios competencia de la Generalitat de Catalunya se acuerda:
 - A. Traspasar, durante el año 2024, los recursos económicos necesarios asociados al déficit en el que incurre Renfe del año 2023, como operador del servicio, en relación con la prestación del servicio de Rodalies Catalunya. En los años sucesivos una vez vencida la anualidad y durante el primer trimestre de cada año, se realizará el cálculo de déficit y la transferencia de recursos al titular del servicio.

Se creará un grupo de trabajo entre MITMA y el Departament de Territori que analizará también las mejoras en los servicios actuales se deben incorporar estableciendo los plazos y los costes a asumir. Entre estos



- servicios cuyo coste asumirá el Ministerio se encontrarán al menos los servicios de Lleida a Manresa.
- B. Fijar una fase transitoria de la transferencia de los recursos económicos necesarios, con una duración establecida de mutuo acuerdo antes de la inclusión del traspaso de recursos en el Sistema de Financiación Autonómica.
 - C. Incluir los mecanismos de flexibilización del cálculo para hacer frente a costes extraordinarios en la prestación del servicio.
 - D. Traspasar a la Generalitat los recursos necesarios para sufragar la deuda existente con Renfe relativa a los servicios prestados en el marco del Plan de Acción, que se cifra en 132.723.044 euros, fuera de los servicios acordados en el traspaso. Para ello se determinarán las fórmulas más adecuadas a tal fin, tales como su inclusión en las previsiones en los Presupuestos Generales del Estado u otras con resultados similares. El grupo de trabajo de la cláusula A deberá acordar que parte del coste del actual Plan de Acción debe pasar a formar parte de la financiación ordinaria de los servicios de transporte de Rodalies de Catalunya.
 - E. Asumir, por parte de la Administración General del Estado, los costes derivados de decisiones de dicha administración y, en particular, del incremento de cánones ferroviarios de ADIF de mediados del año 2017. A tal efecto, se analizará la conveniencia de modificar el convenio vigente entre ADIF y el Estado para que dicho incremento se compense a través de aportaciones a esta entidad que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado.
 - F. Establecer mecanismos reglados, vía convenios o acuerdos, o incluir en la transferencia del Apartado A a la Generalitat de Catalunya, las aportaciones para hacer frente a los costes que se puedan derivar de los planes alternativos de transporte que impliquen sobrecostes en servicios de transporte gestionados por esta Administración, cuando el Estado realice obras en la infraestructura ferroviaria que supongan la afectación a servicios ferroviarios, tanto en el marco de las obras programadas como en el caso de situaciones sobrevenidas.
2. En relación a la prestación de la operación del servicio de Rodalies de Catalunya se acuerda:
 - A. Constituir la empresa mercantil Rodalies Catalunya, con participación mayoritaria de la Generalitat de Catalunya, segregada de Renfe Viajeros, la cual se dotará de los recursos materiales y humanos que hoy son utilizados y necesarios para la prestación de los servicios de Rodalies en Cataluña por parte de Renfe. Esta empresa dispondrá de un consejo de administración de forma paritaria por Generalitat y AGE, y además



- de estos miembros del Consejo, se nombrará un presidente con voto de calidad, también miembro del consejo, propuesto por la Generalitat. Aquellos acuerdos que sus estatutos establezcan como estratégicos se adoptaran con una mayoría cualificada del consejo. Esta empresa dispondrá de un convenio de colaboración y cooperación con Renfe que asegure la movilidad laboral entre ambas y el mantenimiento de los derechos adquiridos.
- B. Asignar, en el marco del acuerdo de capacidad, los surcos necesarios para la prestación de los servicios que la Generalitat de Catalunya establezca en Rodalies Catalunya y dar cumplimiento efectivo al acuerdo para la utilización de la capacidad de la infraestructura ferroviaria de Rodalies de Barcelona del 8/2/2010 y a su adenda 23/12/2010. Preferentemente se priorizarán los surcos de Rodalies de Catalunya frente al resto de servicios usuarios de la red. Además, se establecerán mecanismos técnicos que permitan que la Generalitat pueda visualizar de forma dinámica y disponer de los datos el estado de la circulación en toda la red de Rodalies de Catalunya para poder conocer la ubicación de los trenes e incidencias en tiempo real.
3. En relación a las infraestructuras ferroviarias necesarias para la prestación del servicio a la Generalitat de Catalunya, se acuerda:
 - A. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana traspasará a la Generalitat de Catalunya la titularidad de la infraestructura ferroviaria en la que los servicios prestados sean de forma exclusiva titularidad de la Generalitat y puedan excluirse de la explotación conjunta del resto de la Red Ferroviaria de Interés General. Entre los tramos de infraestructura que serán objeto de traspaso, se incluirán al menos la línea del Maresme de la R1, la línea Papiol - L'Hospitalet - Vic - Puigcerdà de la R3 y la línea Sant Vicenç de Calders - Barcelona de la línea R2.
 - B. Para llevar a efecto este traspaso se constituirá una Comisión Generalitat - Administración General del Estado que determine la adecuación o despliegue del marco normativo para hacerlo posible, y las condiciones económicas asociadas al mismo en términos de: la definición de activos infraestructurales y operativos a traspasar, las inversiones infraestructurales necesarias, los recursos económicos asociados a la renovación de activos traspasados, las necesidades económicas para cubrir el mantenimiento, así como los necesarios acuerdos que aseguren la gestión y control de la circulación ferroviaria y la garantía del cumplimiento de las normas de seguridad ferroviaria. Para determinar los tramos a traspasar, se incluirá en el análisis toda la red ferroviaria en Catalunya sin excluir ningún tramo, con el propósito de valorar también posibles traspasos futuros de tramos distintos a los del apartado A.



- C. Definir los estándares de calidad en la prestación y el mantenimiento de las infraestructuras ferroviarias, y la manera que dichos estándares serán incluidos en la repercusión de los cánones ferroviarios, mediante un convenio entre ADIF y la Generalitat de Catalunya que permita establecer criterios objetivos compartidos de seguimiento y control.
- D. Crear, durante el primer semestre del 2024, un organismo de seguimiento y participación en la ejecución del Pla de Rodalies, así como de su actualización, en el que participe ADIF, MITMA y Generalitat de Catalunya que permita compartir el desarrollo de las actuaciones y proyectos del Plan, así como determinar las prioridades de las actuaciones a impulsar.
- E. En el marco del organismo establecido en el apartado anterior, adoptar una determinación, priorización y calendarización anual de las actuaciones e inversiones infraestructurales previstas en el Pla de Rodalies de Catalunya, así como de otras actuaciones que resulten necesarias para la reposición de activos y mejora de las prestaciones de la infraestructura, en términos de capacidad, funcionalidad o calidad, a establecer de forma coordinada entre el Ministerio de Fomento, ADIF y la Generalitat de Catalunya. Y que será objeto de un compromiso vinculante de inversión para cada una de las anualidades que incluya una cláusula económica de garantía.



ANEXO 2

ACUERDO ENTRE EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA PARA UNA MEJORA SIGNIFICATIVA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA CIUDADANÍA DE CATALUNYA

En el marco de la investidura de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, PSOE y ERC acuerdan los siguientes puntos esenciales relativos a la mejora de la financiación de Catalunya:

1. DIAGNÓSTICO COMÚN

- Catalunya es uno de los principales motores económicos del Estado y la tercera comunidad que más recursos aporta al Estado por habitante situándose en el entorno de la media de financiación por habitante en relación con el resto de las CCAA dependiendo de los ejercicios liquidados. Catalunya es un contribuyente neto al sistema de financiación de acuerdo con el nivel de renta de sus ciudadanos y es necesario que a su vez una reciba un nivel de financiación e inversiones suficientes.
- Catalunya ha sufrido un problema de infraejecución de inversiones en materia de infraestructuras que ha comportado que en términos de inversión real se encuentre por debajo del lugar que le correspondería en relación a sus necesidades reales.
- Algunos aspectos del actual sistema de financiación, unido a los condicionantes impuestos por la carga de la deuda que soporta Catalunya, así como a incumplimientos de las obligaciones de inversión contenidas en el Estatuto de Autonomía por anteriores ejecutivos, ha afectado a la autonomía financiera de Catalunya y a su capacidad de lograr una financiación en los mercados.
- Con datos a cierre de 2022, la deuda pública de Cataluña ascendía a 84.518 millones, de los cuales 71.306 millones correspondían a deuda con el Estado. Antes de la crisis financiera, en 2007, la deuda pública de Cataluña ascendía a 15.766 millones. A finales de 2014 se situó en 64.466 millones, multiplicando por 4 la cifra alcanzada en 2007, en línea con la evolución del conjunto de las CCAA cuya deuda se multiplicó en el periodo por 3,8.

Una parte del crecimiento de la deuda en estos años fue consecuencia del impacto de la crisis en las finanzas públicas autonómicas, es decir se debió al ciclo económico y a la insuficiente respuesta europea y del Estado ante la crisis, muy diferente de la reacción que se ha producido desde 2020 para hacer frente a los efectos de la pandemia y a la posterior crisis energética provocada por la invasión de Ucrania. A título ilustrativo, la deuda autonómica en el periodo 2019 – 2022 ha aumentado en torno a un 8%, tasa de crecimiento muy distinta de la observada en la anterior crisis.



El sistema de financiación autonómica en vigor fue diseñado para aplicarse en períodos de estabilidad económica, sin embargo, comenzó a aplicarse en plena crisis financiera, seguida de una crisis de deuda y sus secuelas, por lo que los recursos proporcionados a la Generalitat por el sistema tuvieron que ser completados por ésta acudiendo al endeudamiento, en gran parte con el propio Estado.

2. DIÁLOGO SOBRE FINANCIACIÓN

Constituir, durante el primer trimestre de 2024, una comisión bilateral entre el Gobierno del Estado y el de la Generalitat de Catalunya, sobre la base de los puntos identificados en el diagnóstico común y con el objetivo de llegar a un acuerdo y posibilitar avances sobre los siguientes apartados.

- Cómo abordar jurídica y económicamente los puntos identificados en el diagnóstico común.
- Cómo lograr una financiación adecuada que garantice la suficiencia financiera de los servicios públicos en Catalunya.
- Cómo asegurar el cumplimiento de los compromisos de inversión contenidos en el Estatuto de Autonomía de Catalunya.

3. AUTONOMÍA FINANCIERA Y ACCESO A LOS MERCADOS

Con el fin de sanear la situación financiera de la Generalitat y facilitar su vuelta a la financiación en los mercados de deuda, se procederá a tramitar una modificación legal de alcance general para todas las Comunidades Autónomas de régimen común que permita la asunción por parte del Estado de parte de la deuda autonómica con este, originada por el impacto negativo del ciclo económico, para lo cual se determinará qué parte del incremento de deuda obedece al impacto del ciclo, pudiendo también acudir a transferencias para la cancelación de la deuda en el caso de endeudamiento con terceros distintos del Estado, caso de ser necesario.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que el FLA pueda seguir operando como sistema de último recurso en el caso de situaciones críticas de mercado.

Esta operación supondrá la asunción del entorno del 20% de la deuda viva en el momento de ejecución de este acuerdo, contraída por la Generalitat de Catalunya con la Administración General del Estado en los mecanismos de liquidez estatales, y supondrá unos 15.000 millones de euros de la deuda de Catalunya, y supondrá un ahorro de en torno a 1.300 millones de euros en intereses.



4. GESTIÓN SINGULAR

- En aquellas cuestiones singulares de Catalunya que son tratadas bilateralmente, regirá el principio de suficiencia financiera, y en concreto:

○ Financiación de los Mossos

El 5 de noviembre de 2021 se acordó por la Junta de Seguridad de Catalunya (JSC) "ampliar los 18.267 efectivos actuales con 3.739 efectivos más hasta alcanzar una plantilla final de 22.006 efectivos, consiguiendo, así, una ratio de 2,628 agentes por cada mil habitantes (frente a la ratio de 2,365 agentes establecida en 2006), que se consideró de este modo actualizada y adecuada a las futuras necesidades operativas y al incremento poblacional en la Comunidad.

El Gobierno se compromete a transferir anualmente, al objeto de que Catalunya ejerza competencias transferidas no homogéneas vinculadas a la seguridad ciudadana, desde 2024 y hasta 2030, el resultado de aplicar al módulo acordado, la diferencia entre el número de efectivos de Mossos d'Esquadra certificado de cada año y los efectivos certificados de 2021. Este compromiso se adoptará mediante un acuerdo de la CMAEF.

○ Actualización de los módulos de valoración de los nuevos órganos judiciales

Esta actualización se aplicará a los futuros traspasos derivados de la constitución y puesta en funcionamiento de nuevos órganos judiciales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Catalunya. Se aprobará el módulo de gastos generales de funcionamiento incrementado en el 26,6% para una mejor adecuación con los costes efectivos de la puesta en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales.

○ Financiación de servicios penitenciarios

En el momento del traspaso de competencias en materia penal el 1984 se registró una importante entrada de recursos humanos y materiales en un momento de despliegue sistema penal catalán. Posteriormente se paralizó la oferta pública de empleo y convocatoria de nuevos procesos selectivos de acceso a este cuerpo. En este contexto se deberá poder gestionar la jubilación de hasta 1397 efectivos hasta el 2030.

Adicionalmente, por lo que respecta a la financiación ordinaria de la ejecución penal, es necesario adecuar la financiación estatal a su coste real teniendo en cuenta los impactos normativos aprobados desde entonces, a este efecto, en el primer semestre de 2024, se convocará a



la Comisión correspondiente para evaluar el impacto que haya tenido la normativa estatal sobre la prestación de los servicios penitenciarios.

- o Investigación y desarrollo

El Estatuto de Autonomía de Catalunya establece, en el artículo 158.1, la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de investigación científica y técnica, la competencia exclusiva con relación a los centros y las estructuras de investigación de la Generalitat y a los proyectos financiados por ésta. Considerando la dimensión global de la ciencia, el Estatuto también hace referencia a ello en el artículo 172, relativo a las universidades y en el artículo 203 sobre las competencias financieras de la Generalitat.

Para el pleno desarrollo de la competencia en materia de investigación científica y técnica, en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía, la Administración General del Estado consignará en los PGE y transferirá anualmente a la Generalitat la parte correspondiente al Estado sobre proyectos estratégicos cuya cuantía no será inferior a 150 millones de euros.

- o Becas y ayudas al estudio

Aceptar las valoraciones contenidas en las observaciones realizadas por la Generalitat de Cataluña a la propuesta de coste efectivo del traspaso en materia de becas y ayudas al estudio de la administración general del estado en fecha 2/10/2023. Lo que supondría un coste total en el entorno de los 2 millones de euros.

5. EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Con el fin de profundizar en el sistema de gobernanza compartida, en el respeto a la autonomía y de corregir el problema de infraejecución detectado, se sistematizará el nuevo sistema de encomiendas de gestión pactado para los Presupuestos Generales del Estado de 2023 relativo a las inversiones del Estado, de modo que las nuevas inversiones para Catalunya que no sean críticas para infraestructuras de interés general, se materialicen por el Gobierno de la Generalitat. Así, se consensuarán con carácter previo las operaciones a llevar a cabo en los distintos ejercicios de la XV Legislatura.

A este fin, se creará una comisión de inversiones entre la Generalitat de Catalunya y el gobierno del Estado para acordar la priorización y planificación de la actividad inversora y su seguimiento y ejecución. La comisión estará constituida por los representantes de las respectivas consejerías y ministerios con mayor presupuesto inversor al máximo nivel.



La Administración General del Estado asume el compromiso de que la proporción de la inversión pública programada en Catalunya se ajuste a la proporción de la economía de Catalunya en el conjunto del Estado, medido en términos de PIB nominal.

Este sistema deberá tener en cuenta y cubrir los costes de gestión que comporta para la Generalitat.

6. INMUEBLES

Se constituirá una comisión entre el Gobierno del Estado y el de la Generalitat de Catalunya con el objetivo de estudiar la situación de los inmuebles titularidad del Estado y a desarrollar un trabajo conjunto de optimización de su parque inmobiliario, entre las dos administraciones, para ponerlo al servicio de las políticas públicas y actividades de la Generalitat, siempre en el marco de la mejora del interés general y el mejor servicio público.

7. SEGUIMIENTO

Al objeto de hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente documento, con carácter anual se reunirá una comisión de seguimiento que compruebe su grado de incidencia sobre la situación económica y financiera de la Generalitat y vele por la consecución de los objetivos contemplados en este acuerdo.

ANEXO 3

Acuerdo firmado el 9 de noviembre de 2023 entre el PSOE y Junts para la investidura de Pedro Sánchez.



ACUERDO PSOE-JUNTS

El Partido Socialista Obrero Español y Junts per Catalunya constatan que la situación política actual permite alcanzar un acuerdo para abrir una nueva etapa y contribuir a resolver el conflicto histórico sobre el futuro político de Catalunya, incluso partiendo de posiciones divergentes, desarrollar una dinámica para su resolución en términos diferentes a los de la última legislatura y procurar la gobernabilidad durante la XV legislatura atendiendo a la composición de las Cortes Generales resultante de las elecciones celebradas el 23 de julio de 2023.

1. ANTECEDENTES

Una parte importante de la sociedad catalana ha protagonizado en los últimos años una gran movilización en favor de la independencia. Este período no puede comprenderse sin la sentencia del Tribunal Constitucional de 2010, a raíz fundamentalmente de un recurso del PP contra el Estatut aprobado por el Parlament, por las Cortes Generales y en referéndum.

Con la aprobación de un nuevo Estatut, la sociedad catalana, que lo refrendó, buscaba tanto el reconocimiento de Catalunya como nación como la solución a las limitaciones del autogobierno y a los déficits acumulados. Reivindicaciones y demandas con un profundo recorrido histórico y que han adoptado diferentes formas desde que los Decretos de Nueva Planta abolieron las constituciones e instituciones seculares de Catalunya. Unas reivindicaciones donde las cuestiones lingüísticas, culturales e institucionales han tenido un papel destacado, especialmente en períodos en los que estas fueron objeto de una limitación legal severa e incluso de una prohibición o persecución activa. La complejidad histórica y política de estas cuestiones ha conllevado que una parte relevante de la sociedad catalana no se haya sentido identificada con el sistema político vigente en España.

La sentencia del TC del año 2010 conllevó que hoy Catalunya sea la única comunidad autónoma con un estatuto que no ha sido votado íntegramente por su ciudadanía. Como reacción, se produjo una gran manifestación de protesta y, desde 2015, se han ido repitiendo mayorías absolutas parlamentarias independentistas en el Parlament en las sucesivas elecciones autonómicas, así como movilizaciones masivas de signo independentista. En ese período, se aprobaron diferentes propuestas por parte del Parlament y del Govern de Catalunya en materia fiscal, así como la solicitud de delegación de la competencia para la autorización de referendos o la organización de una consulta al amparo de una ley autonómica. Lamentablemente, los gobiernos de entonces no favorecieron la negociación política y ninguna de estas propuestas, hechas desde la lealtad y el marco legal vigente, fue considerada.

Tras estos hechos, las instituciones catalanas promovieron, primero, una consulta popular el 9 de noviembre de 2014 y, después, un referéndum de independencia el 1 de octubre de 2017 — ambos suspendidos y posteriormente anulados por el TC— con una participación masiva en favor de la independencia de Catalunya. El intento del Gobierno de impedir el referéndum dio lugar a unas imágenes que nos impactaron a todos dentro y fuera de nuestras fronteras.

Todo ello llevó a la aprobación del artículo 155 de la CE, mediante la cual se decretó la disolución del Parlament, la destitución del Gobierno catalán y la convocatoria anticipada de elecciones, que volvieron a dar mayoría absoluta a los partidos independentistas. Y a raíz de lo



acontecido se iniciaron múltiples causas judiciales, muchas de ellas aún sin resolver, que afectan a un gran número de personas.

Dichas causas judiciales han tenido una incidencia política relevante, al igual que diversas resoluciones de organismos internacionales, como el Grupo de Trabajo de Detenciones Arbitrarias, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

2. OPORTUNIDAD HISTÓRICA

Este relato sintético de hechos acredita objetivamente las profundas divergencias que han existido y que han dado lugar a un conflicto que solo la política en democracia puede encauzar para buscar una solución, dado que, seis años después, la cuestión de fondo sigue sin resolverse. Y, a pesar de las discrepancias estructurales que existen dada la distancia entre nuestros proyectos nacionales, estamos preparados para abrir una nueva etapa en la que, a partir del respeto y el reconocimiento del otro, se busque una solución política y negociada al conflicto.

PSOE y Junts asumen que a partir del resultado de las elecciones generales del 23 de julio existe una oportunidad que deben y tienen la voluntad de aprovechar de forma responsable. La resolución debe ser negociada y acordada y por lo tanto corresponde intentarlo a los actores a los que las urnas les han dado esta posibilidad.

Por ello, PSOE y Junts apuestan por la negociación y los acuerdos como método de resolución de conflictos y acuerdan buscar un conjunto de pactos que contribuyan a resolver el conflicto histórico sobre el futuro político de Catalunya.

Estos acuerdos deben responder a las demandas mayoritarias del Parlament de Catalunya que, de acuerdo al Estatut (que tiene carácter de ley orgánica), representa legítimamente al pueblo de Catalunya.

3. ACUERDOS

El PSOE y Junts reconocen sus profundas discrepancias y son conscientes de la complejidad y de los obstáculos del proceso que se disponen a emprender. Por un lado, Junts considera legítimo el resultado y el mandato del referéndum del 1 de octubre, así como la declaración de independencia del 27 de octubre de 2017. Por el otro, el PSOE niega toda legalidad y validez al referéndum y a la declaración, y mantiene su rechazo a cualquier acción unilateral. Al mismo tiempo, constatan que se pueden alcanzar acuerdos importantes sin renunciar a las respectivas posiciones.

Para la consecución de estos acuerdos, y dadas las profundas discrepancias sobre la forma final de la resolución del conflicto, además de las desconfianzas mutuas reconocidas por ambos, el PSOE y Junts han acordado dotarse de un mecanismo entre ambas organizaciones, internacional, que tenga las funciones de acompañar, verificar y realizar seguimiento de todo el proceso de negociación y de los acuerdos entre ambas formaciones a los que se llegue.



Es en ese marco en el que ambas partes tendrán que acordar, en su caso:

- **La metodología de la negociación** para dotar al proceso de certidumbre, en la que el mecanismo de acompañamiento, verificación y seguimiento del que se han dotado, desarrollará la negociación entre las partes. En ese espacio se negociará, se acordará y se abordarán los disensos, así como las disfunciones que surjan en el desarrollo de los acuerdos.
- **Los contenidos de los acuerdos a negociar** a partir de las aspiraciones de la sociedad catalana y de las demandas de sus instituciones, que en términos generales se agrupan en dos grandes ámbitos permanentes: las de la superación de los déficits y limitaciones del autogobierno y las relativas al reconocimiento nacional de Catalunya. En ese sentido y en la primera reunión de negociación a celebrar este mes de noviembre, se planteará, entre otras cuestiones y de forma no exhaustiva:
 - o En cuanto al ámbito del reconocimiento nacional, Junts propondrá la celebración de un referéndum de autodeterminación sobre el futuro político de Catalunya amparado en el artículo 92 de la Constitución. Por su parte, el PSOE defenderá el amplio desarrollo, a través de los mecanismos jurídicos oportunos, del Estatut de 2006, así como el pleno despliegue y el respeto a las instituciones del autogobierno y a la singularidad institucional, cultural y lingüística de Catalunya.
 - o Y en el ámbito de los déficits y limitaciones del autogobierno, Junts propondrá de entrada una modificación de la LOFCA que establezca una cláusula de excepción de Catalunya que reconozca la singularidad en la que se organiza el sistema institucional de la Generalitat y que facilite la cesión del 100% de todos los tributos que se pagan en Catalunya. Y, por su parte, el PSOE apostará por medidas que permitan la autonomía financiera y el acceso al mercado de Catalunya, así como un diálogo singular sobre el impacto del actual modelo de financiación sobre Catalunya. En este ámbito, también se abordarán los elementos esenciales de un plan para facilitar y promover el regreso a Catalunya de la sede social de las empresas que cambiaron su ubicación a otros territorios en los últimos años.
- **La Ley de Amnistía**, para procurar la plena normalidad política, institucional y social como requisito imprescindible para abordar los retos del futuro inmediato. Esta ley debe incluir tanto a los responsables como a los ciudadanos que, antes y después de la consulta de 2014 y del referéndum de 2017, han sido objeto de decisiones o procesos judiciales vinculados a estos eventos. En este sentido, las conclusiones de las comisiones de investigación que se constituirán en la próxima legislatura se tendrán en cuenta en la aplicación de la ley de amnistía en la medida que pudieran derivarse situaciones comprendidas en el concepto *lawfare* o judicialización de la política, con las consecuencias que, en su caso, puedan dar lugar a acciones de responsabilidad o modificaciones legislativas
- **La ampliación de la participación directa de Catalunya en las instituciones europeas y demás organismos y entidades internacionales**, particularmente en los asuntos que tienen especial incidencia en su territorio.



- **La investidura de Pedro Sánchez**, con el voto a favor de todos los diputados de Junts.
- **La estabilidad de la legislatura**, sujeta a los avances y cumplimiento de los acuerdos que resulten de las negociaciones en los dos ámbitos permanentes señalados en el punto segundo.

ANEXO 4

Declaración de independencia de Cataluña, firmada el 10 de octubre de 2017 por los partidos independentistas del parlamento regional de Cataluña, en ausencia del resto de fuerzas políticas.



DECLARACIÓ DELS REPRESENTANTS DE CATALUNYA

Al poble de Catalunya i a tots els pobles del món.

La justícia i els drets humans individuals i col·lectius intrínsecs, fonaments irrenunciables que donen sentit a la legitimitat històrica i a la tradició jurídica i institucional de Catalunya, són la base de la constitució de la República catalana.

La nació catalana, la seva llengua i la seva cultura tenen mil anys d'història. Durant segles, Catalunya s'ha dotat i ha gaudit d'institucions pròpies que han exercit l'autogovern amb plenitud, amb la Generalitat com a màxima expressió dels drets històrics de Catalunya. El parlamentarisme ha estat, durant els períodes de llibertat, la columna sobre la qual s'han sustentat aquestes institucions, s'ha canalitzat a través de les Corts Catalanes i i ha cristal·litzat en les Constitucions de Catalunya.

Catalunya restaura avui la seva plena sobirania, perduda i llargament anhelada, després de dècades d'intentar, honestament i lleialment, la convivència institucional amb els pobles de la península ibèrica.

Des de l'aprovació de la Constitució espanyola de 1978, la política catalana ha tingut un paper clau amb una actitud exemplar, lleial i democràtica envers Espanya, i amb un profund sentit d'Estat.

L'estat espanyol ha respost a aquesta lleialtat amb la denegació del reconeixement de Catalunya com a nació; i ha concedit una autonomia limitada, més administrativa que política i en procés de recentralització; un tractament econòmic profundament injust i una discriminació lingüística i cultural.

L'Estatut d'Autonomia, aprovat pel Parlament i el Congrés, i referendat per la ciutadania catalana, havia de ser el nou marc estable i durador de relació bilateral entre Catalunya i Espanya. Però va ser un acord polític trencat per la sentència del Tribunal Constitucional i que fa emergir noves reclamacions ciutadanes.

Recollint les demandes d'una gran majoria de ciutadans de Catalunya, el Parlament, el Govern i la societat civil han demanat repetidament acordar la celebració d'un referèndum d'autodeterminació.

ANEXO 5

Declaración institucional del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para informar del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se han conceden los indultos a los nueve condenados del juicio del procés que permanecían en prisión.

28/12/23, 12:15

Pedro Sánchez defiende los indultos a los condenados por el procés para restablecer la convivencia y la concordia



Declaración institucional

Pedro Sánchez defiende los indultos a los condenados por el procés para restablecer la convivencia y la concordia

Actividad del presidente - 22.6.2021

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha comparecido para informar del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se han concedido los indultos a los nueve condenados del juicio del procés que permanecen en prisión.

La Moncloa, Madrid

Son indultos parciales por los que se conmuta la pena pendiente de prisión mientras que se mantienen las condenas por inhabilitación, y están condicionados a que no se cometa un delito grave durante un plazo de tiempo determinado.

El Ejecutivo, ha afirmado Sánchez, ha estimado que existen razones de utilidad pública para esta medida de gracia, concretamente "la necesidad de restablecer la convivencia y la concordia en el seno de la sociedad catalana y en el conjunto de la sociedad española", conforme con el espíritu de la Constitución Española.

El presidente ha señalado que el fin de la decisión del Gobierno es abrir un nuevo tiempo de diálogo y tender puentes entre personas muy alejadas en lo político, pero que no pueden ignorarse porque, ha subrayado, "España sin Cataluña simplemente no sería España, como Cataluña sin el resto de España, no sería Cataluña".

El Gobierno, ha asegurado, trabaja y va a seguir trabajando para el entendimiento y nunca por el enfrentamiento, y ha invitado a pasar página para concentrar todas las fuerzas "en mejorar la vida de nuestro pueblo, en estos tiempos de dificultades y de muchas esperanzas".

Más información

[Sánchez propondrá mañana al Consejo de Ministros conceder el indulto a los nueve condenados en el juicio del procés, en aras del "espíritu constitucional de concordia" \(21/06/2021\)](#)

[Galería fotográfica](#)

ANEXO 6

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Croacia y la tramitación de la ley de amnistía. Fuente: Parlamento Europeo.

51996IP1110

Resolución sobre la situación en Croacia

Diario Oficial n° C 347 de 18/11/1996 p. 0166

B4-1110/96
Resolución sobre la situación en Croacia
El Parlamento Europeo,
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Croacia y la antigua Yugoslavia,
A. Considerando los numerosos casos de pillaje, incendio criminal, asesinato, y hostigamiento, principalmente dirigidos contra los serbios de Croacia que residen en lo que antes se conocía como el antiguo sector norte y sur de la Krajina, de los que han informado diversas organizaciones, incluido el representante especial de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Human Rights Watch de Helsinki;
B. Considerando que el Gobierno croata no ha dado muestras de una gran dedicación para investigar los crímenes cometidos ni ha impartido instrucciones claras a la policía local con el fin de mejorar la seguridad de los habitantes de la zona,
C. Considerando que el Gobierno croata ha sido criticado por el ACNUR y la Cruz Roja por crear obstáculos burocráticos a los refugiados serbios originarios de Croacia que desean regresar a Croacia desde los campos en que se encuentran en Serbia,
D. Consciente de la indignación creada entre los ciudadanos croatas por el descubrimiento de varias fosas comunes en los alrededores de Vukovar, que constituye una nueva prueba de los graves crímenes cometidos por el Ejército Federal Yugoslavo y las milicias aliadas,
E. Considerando que el 2 de octubre de 1996 entró en vigor una nueva ley sobre información pública pero que los aspectos positivos de dicha ley quedan contrapesados por otras medidas que disminuyen la libertad de los medios de comunicación, en particular la nueva ley relativa a la difamación, que protege al Presidente y a otros cuatro altos cargos del Estado de la crítica pública, y por los numerosos procedimientos judiciales iniciados por el Gobierno contra la prensa independiente, amenazando con ello la supervivencia económica de los periódicos en cuestión,
F. Considerando que una de las escasas emisoras de radio libres del país, Radio 101 de Zagreb, corre el riesgo de quedar privada de su autorización para emitir, puesto que expira en noviembre de 1996 y dicha autorización no ha sido renovada pese a que se han presentado varias solicitudes,
G. Considerando las relaciones existentes entre los círculos gubernamentales de Zagreb y la dirección bosnio-croata de Mostar así como la influencia desestabilizadora de esta última sobre la República de Bosnia-Herzegovina,
1. Pide al Gobierno croata que vele por que se lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre los delitos cometidos en la Krajina y que adopte nuevas medidas para proporcionar una seguridad adecuada a los habitantes de la zona;
2. Acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por el Gobierno croata, entre las que figuran la nueva Ley de Amnistía General, aprobada el 5 de octubre de 1996, y pide al Gobierno croata que suprima cualesquiera obstáculos al retorno de los refugiados y que cumpla los acuerdos de Dayton en todos sus demás extremos;
3. Pide al Gobierno croata que derogue las modificaciones al Código Penal para que éste no exima a altos cargos del Estado de la crítica pública;
4. Pide al Gobierno croata que contribuya de modo más convincente a la restauración de la República de Bosnia-Herzegovina como Estado de Derecho y a la realización de los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico, de conformidad con el acuerdo de Dayton;
5. Espera que el Consejo de Europa supervise estrechamente la situación en Croacia y que haga cuanto esté en su mano para alentar a su nuevo miembro a adoptar políticas plenamente compatibles con el respeto de los derechos humanos;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Consejo de Europa, al Presidente de Croacia y al Parlamento de Croacia.

ANEXO 7

Declaración conjunta del Presidente de la Comisión Europea y el primer vicepresidente sobre la situación en Rumania y la posible reforma al código penal.



European Commission - Statement



Joint Statement of European Commission President Juncker and First Vice-President Timmermans on the latest developments in Romania

Brussels, 24 January 2018

We are following the latest developments in Romania with concern. The independence of Romania's judicial system and its capacity to fight corruption effectively are essential cornerstones of a strong Romania in the European Union.

The irreversibility of the progress achieved so far under the Cooperation and Verification Mechanism is an essential condition to phase out the Mechanism.

In its latest Report under the Mechanism in November 2017, the Commission highlighted that the Government and the Parliament should ensure full transparency and take proper account of consultations in the legislative process on the justice laws. The Commission also made clear that a process in which judicial independence and the opinion of the judiciary is valued and given due account, also drawing on the opinion of the Venice Commission, is a prerequisite for sustainability of the reforms and an important element in fulfilling the CVM benchmarks.

The Commission's assessment was supported by Member States in Council Conclusions adopted in December 2017.

The latest CVM Report identified the justice laws as an important test of the extent to which the legitimate interests of judicial and other stakeholders are given an opportunity to be voiced, and are taken sufficiently into account in the final decisions. Events since then have done nothing to address these concerns.

The Commission calls on the Romanian Parliament to rethink the course of action proposed, to open up the debate in line with the Commission's recommendations and to build a broad consensus on the way forward. The Commission reiterates its readiness to cooperate with and support the Romanian authorities in this process.

The Commission again warns against backtracking and will look thoroughly at the final amendments to the justice law, the criminal codes and laws on conflict of interest and corruption to determine the impact on efforts to safeguard the independence of the judiciary and combat corruption.

STATEMENT/18/423

Press contacts:

[Mina ANDREEVA](mailto:Mina.ANDREEVA@ec.europa.eu) (+32 2 299 13 82)

[Christian WIGAND](mailto:Christian.WIGAND@ec.europa.eu) (+32 2 296 22 53)

[Tim McPHIE](mailto:Tim.McPHIE@ec.europa.eu) (+ 32 2 295 86 02)

General public inquiries: [Europe Direct](https://european-council.europa.eu/european-council/en) by phone [00 800 67 89 10 11](tel:0080067891011) or by [email](mailto:ec@ec.europa.eu)

ANEXO 8

Ley General de Amnistía de 1996 - Croacia.

Article 1

By this Law the general amnesty from criminal prosecution and criminal procedure is granted to the perpetrators of criminal acts committed during the aggression, armed rebellion or armed conflicts, and related to aggression, armed rebellion or armed conflicts in the Republic of Croatia.

The amnesty is applicable in the cases of execution of valid sentences on the perpetrators of the criminal acts as per paragraph 1. of this Article.

Amnesty from criminal prosecution and procedure applies to acts committed in the period from 17 August 1990 to 23 August 1996.

Article 2

No criminal prosecution shall be instituted and no criminal procedure shall be initiated against the perpetrators of criminal acts referred to in Article I of this Act.

Criminal prosecution already undertaken shall be terminated and criminal procedure already initiated shall be terminated ex officio by the court's ruling.

An arrested person to whom the amnesty under paragraph I of the this Article applies shall be released by the court's ruling.

Article 3

Exempted from the amnesty referred to in Article 1 of this Act shall be the perpetrators of the most serious violations of humanitarian law having the character of war crimes, specifically; acts of genocide (Article 119), war crimes against civilian population (Article 120), war crimes against the wounded and sick (Article 121), war crimes against prisoners of war (Article 122), organization of instigation of genocide and war crimes (Article 123), unlawful killings and wounding of the enemy (Article 124), illegal seizure of possessions of killed and wounded persons on the battlefield (Article 125), use of prohibited combat means (Article 126), violation of envoys (Article 127), cruel treatment of the wounded, sick and prisoners of war (Article 128), unjustified delay in repatriation of the prisoners of war (Article 129), destruction of cultural and historic heritage (Article 130), instigation of the war of aggression (Article 131), abuse of international signs (Article 131), racial and other discrimination (Article 133), imposition of slavery and transport or enslaved persons (Article 134), international terrorism (Article 135), endangerment of persons Under international protection (Article 136), taking hostages (Article 137), of the Basic Penal Code of the Republic of Croatia (Official Gazette No. 31/93-consolidated text, 35/93, 108/95, 16/96 and 28/96) and act of terrorism regulated by the provisions of the international law.

Perpetrators of other criminal acts as foreseen by the Basic Penal Code of the Republic of Croatia (Official Gazette, No. 31/93-consolidated text, 35/93, 108/95, 16/96 and 28/96 and the Criminal Law of the Republic of Croatia (Official Gazette No. 32/93 consolidated text, 38/93, 28/96 and 30/96), not committed during the aggression, armed rebellion or armed conflicts or related to the aggression, armed rebellion or armed conflicts in the Republic of Croatia shall be exempted from amnesty.

Persons sentenced in absentia for criminal acts under paragraph 1. of this Article shall be subject to the provision of the Law on Criminal Procedure (Official Gazette No. 34/93 consolidated text, 38/93, 25/94, 28/96) prescribing the renewal of

procedure, with the period of time pursuant to Article 398 paragraph 1. of the said Law commencing to run upon entering of this Law into force.

Article 4

The State Prosecutor cannot lodge the appeal against the court decision based on the Article 2 of this Law, if the court applied amnesty in favour of perpetrators of the criminal acts for which amnesty is granted according to the Law within the frame of legal specification of the criminal act as established by the State Prosecutor.

Article 5

Minister of Justice is authorized to issue more detailed regulations for the implementation of this Law, if needed.

Article 6

As of the day this Law enters into force, the following laws will cease to be valid:

Law on Amnesty from Criminal Persecution and Procedure for Criminal Acts committed in the Armed Conflict and War against the Republic of Croatia (Official Gazette No. 58/92 and 39/95),

Law on Amnesty applicable to the Perpetrators of Criminal Acts committed in the Temporarily Occupied Areas of Vukovar-Srijem and Osijek-Baranya Counties (Official Gazette No. 43/96)

Article 7

This Law comes into force on the eighth day from its publication in the Official Gazette.

ANEXO 9

Ley XII de Amnistía – Hungría

“On the occasion of the entry into force of the Fundamental Law of Hungary, Parliament exercises its power under section 1(2) point j) of the Fundamental Law to grant amnesty in the following terms:”

“Az Országgyűlés Magyarország Alaptörvényének hatályba lépése alkalmából az Alaptörvény 1. cikk (2) bekezdés j) pontjában meghatározott hatáskörében eljárva közkegyelmet gyakorol a következők szerint.”

Section 1

“No criminal procedure can be instituted or continued on account of the crime of violation of personal liberty within the meaning of Article 175 of Act no. IV of 1978 (Criminal Code), committed on 23 December 2011 in the context of blocking entrances to the restricted area around the Parliament building, carried out by several persons chaining themselves to each other and to the gates.”

“Nem indítható, illetve nem folytatható büntetőeljárás a 2011. december 23-án az Országházat körülvevő elzárt terület egyes bejáratainak több személy egymáshoz, illetve a kapukhoz láncolásával megvalósított lezárásával összefüggésben elkövetett, a Büntető Törvénykönyvről szóló 1978. évi IV. törvény (a továbbiakban: Btk.) szerinti személyi szabadság megsértése bűntette miatt (Btk. 175. §).”

Section 2

“Any person convicted prior to the entry into force of the present Act, solely of the crime specified in section 1 and falling under amnesty, shall be exempted from punishment and their name deleted from the criminal register.”

“Mentesül a büntetés végrehajtása, valamint a büntetett előlethez fűződő hátrányok alól az az e törvény hatálybalépése előtt jogerősen elítélt, akivel szemben kizárólag az 1. §-ban meghatározott és közkegyelem alá eső bűncselekmény miatt szabtak ki büntetést.”

Section 3

“The amnesty shall extend to any minor offence committed in connection with the blocking of the entrance of the restricted area around the Parliament building by persons chaining themselves to each other and to the gates.”

“A közkegyelem kiterjed a 2011. december 23-án az Országházat körülvevő elzárt terület egyes bejáratainak több személy egymáshoz, illetve a kapukhoz láncolásával megvalósított lezárásával összefüggésben elkövetett szabálysértésekre is.”

Section 4

“The amnesty shall extend to any confiscated object used for committing the criminal acts defined in the present Act (Article 77(1) point a) of the Criminal Code).”

“A közkegyelem kiterjed az e törvényben meghatározott bűncselekmény elkövetéséhez eszközül használt dolgok elkobzására is [Btk. 77. § (1) bekezdés a) pontja].”

Section 5

“The present Act enters into force on the day following its promulgation.”

“Ez a törvény a kihirdetését követő napon lép hatályba.”





newdirection.online @europeanreform

New Direction is registered in Belgium as a not-for-profit organisation and is partly funded by the European Parliament. The European Parliament and New Direction assume no responsibility for the opinions expressed in this publication. Sole liability rests with the author.